



ALADI/SEC/dt 256.21  
17 de julio de 1991

## ADECUACION DE LA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION Nº 21 A LA NALADI BASADA EN EL SISTEMA ARMONIZADO

La Resolución 132 del Comité de Representantes encomendó a la Secretaría General la presentación a los países miembros de los anteproyectos de adecuación de los Acuerdos concertados al amparo del Tratado de Montevideo 1980 a la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, antes del 31 de mayo de 1991.

Cumpliendo con dicho mandato, la Secretaría General presenta en este documento la clasificación que les corresponde a los productos comprendidos en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nº 21 concertado entre los Gobiernos de Paraguay y Venezuela.

En la transposición de una Nomenclatura a la otra, la Secretaría General tuvo en cuenta, obviamente, la descripción del producto efectivamente negociado, sea que ésta correspondiera a la totalidad del ítem o bien al registro de la columna de observaciones del Acuerdo.

Para facilitar el análisis del anteproyecto, en el documento de trabajo se consigna en primer término la clasificación que le corresponde al producto negociado en la Nomenclatura base NUCA (mitad derecha del planillado) y, a continuación (a todo lo largo), la clasificación que le corresponde en la nueva Nomenclatura con indicación del ítem, y la observación respectiva cuando la preferencia no alcanzara la totalidad del ítem.

Puede acontecer en algún caso, que haya sido necesario ajustar la descripción del producto negociado en la columna de observaciones, como consecuencia del alcance que le corresponde al ítem NALADI/SA que lo comprende (por ejemplo: un producto clasificado en un ítem específico de la NALADI/NUCA que ha quedado comprendido en un ítem genérico de la NALADI/SA, registrará como observación la descripción de aquel ítem específico aún cuando antes no se hubieran registrado observaciones).

También será posible advertir situaciones en las cuales dos o más ítem clasificados conforme a la NALADI/NCCA pasan a clasificarse en un solo ítem de la NALADI/SA, en cuyo caso la columna de observaciones registra la descripción que le corresponde al producto negociado indicando, asimismo, que la misma comprende otros ítem de la nomenclatura anterior.

Conforme a la Resolución 132 del Comité de Representantes los países cuentan hasta el 30 de junio de 1991 para formular sus observaciones. En ningún caso la Secretaría General reproducirá los Acuerdos basados en la nueva Nomenclatura de la Asociación sin contar con la conformidad expresa de los países signatarios respectivos a los anteproyectos presentados.

---

INDICE

	Página
1. Preferencias otorgadas por Paraguay	
Planillado .....	1 a 59
2. Preferencias otorgadas por Venezuela	
Planillado .....	1 a 139

---

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---			
: 30.03.4.99 LOS DEMAS :					
			50		AMINOFILINA
		30039019			
			50		ALFA-MON
		30049019			
: 3003 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :					
: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :					
: PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS :					
: TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI :					
: ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. :					
: 3003.90 : LOS DEMAS. :					
: 3003.90.30:VERMIFUGOS, ANTISEPTICOS Y SIMILARES :					
			50		AMINOFILINA
: 3004 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :					
: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :					
: PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA :					
: USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O :					
: ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. :					
: 3004.90 : LOS DEMAS. :					
: 3004.90.20:VERMIFUGOS, ANTISEPTICOS Y SIMILARES :					
			50		ALFA-MON
: 30.03.9.99 LOS DEMAS :					
			50		ACEITE DE GERMEN DE TRIGO DE 798 MG.
		30039019			
			50		ACEITE DE AJO CAPSULAS DE 2 MG.
		30049019			
: 3003 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE :					
: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR :					
: PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS :					

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		RESERVA
	PREF.	RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA)
3003 (CONT.)			
TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI			
ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
3003.90 LOS DEMAS.			
3003.90.9 LOS DEMAS			
3003.90.99 LOS DEMAS			
	50		ACEITE DE GERMEN DE TRIGO DE 793 MG.
3004 MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE			
LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR			
PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA			
USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O			
ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
3004.90 LOS DEMAS.			
3004.90.90 LOS DEMAS			
	50		ACEITE DE AJO CAPSULAS DE 2 MG.
			31.02.0.07 UREA
		100	CON UN CONTENIDO EN NITROGENO SUPERIOR
			AL 45 POR CIENTO
			31021000
3102 ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.			
3102.10.00 UREA, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA			
	100		CON UN CONTENIDO EN NITROGENO SUPERIOR
			AL 45 POR CIENTO
			38.14.0.01 PREPARADOS ANTIDETONANTES, ANTIOXIDANTES, ADITIVOS
			PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ADITIVOS
			ANTICORROSIVOS Y OTROS ADITIVOS PREPARADOS SIMILA-
			RES PARA ACEITES MINERALES
		50	
			PAQUETES ADITIVOS (PARA FLUIDOS DE
			TRANSMISION AUTOMATICA)
			38112100
			38112900
		50	

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	:----- REGIMEN DEL ACUERDO -----: : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	:--- O B S E R V A C I O N ---:
		38.14.0.01 (CONT.)	
		38112100	PAQUETES ADITIVOS (DETERGENTE INHIBIDOR CON PROPIEDADES DISPERSANTES, ANTIOXIDANTES, ANTIDESGASTE PARA USAR EN ACEITE DE MOTORES MARINOS A GAS Y DOS TIEMPOS)
		38112900	
		50	
		38112100	DISPERSANTES ADITIVOS PARA MANTENER EN DISPERSION PARTICULAS INDESEABLES
		38112900	
		50	
		38112100	MEJORADORES DE INOICE DE VISCOSIDAD EN ACEITE MULTIGRADO PARA MOTORES
		38112900	
3811	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA O NAFTA) O PARA OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMO FINES QUE LOS ACEITES MINERALES.		
3811.2	ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES:		
3811.21.00	QUE CONTENGAN ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	50	PAQUETES ADITIVOS (PARA FLUIDOS DE TRANSMISION AUTOMATICA)
		50	
		50	PAQUETES ADITIVOS (DETERGENTE INHIBIDOR CON PROPIEDADES DISPERSANTES, ANTIOXIDANTES, ANTIDESGASTE PARA USAR EN ACEITE DE MOTORES MARINOS A GAS Y DOS TIEMPOS)
		50	
		50	DISPERSANTES ADITIVOS PARA MANTENER EN DISPERSION PARTICULAS INDESEABLES
		50	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
	PREF. PREF.	PREF. PREF.
	PORC. RESI.	PORC. RESI.
NALADISA		
		--- O B S E R V A C I O N ---
		--- NALADI (NCCA) ---
3811.21.00:(CONT.)		
		MEJORADORES DE INDICE DE VISCOSIDAD EN ACEITE MULTIGRADO PARA MOTORES
3811.29.00:LOS DEMAS		
	50	PAQUETES ADITIVOS (PARA FLUIDOS DE TRANSMISION AUTOMATICA)
	50	PAQUETES ADITIVOS (DETERGENTE INHIBICOR CON PROPIEDADES DISPERSANTES, ANTIOXIDANTES, ANTIDESGASTE PARA USAR EN ACEITE DE MOTORES MARINOS A GAS Y DOS TIEMPOS)
	50	DISPERSANTES ADITIVOS PARA MANTENER EN DISPERSION PARTICULAS INDESEABLES
	50	MEJORADORES DE INDICE DE VISCOSIDAD EN ACEITE MULTIGRADO PARA MOTORES
		38.19.0.16 BASE PARA GOMA DE MASCAR
		38190099 65
3823		
PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NU_		
CLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARA_		
CIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS		
CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATU_		
RALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENIDOS EN OTRA PAR_		
TE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O		
DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COM_		
PRENIDOS EN OTRA PARTE.		
3823.90		
LOS DEMAS.		
3823.90.60:PREPARACIONES BASE PARA LA FABRICACION DE GOMAS DE		
MASCAR		
		65
		39.01.1.99 LOS DEMAS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	DBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PDRG. RESI.	---
	---	NALADI (NCCA) ---
	39.01.1.99 (CONT.)	
	85	POLIOLES PARA URETANOS
	39072000	
3907 : POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPO_		
: XI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS		
: ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTE_		
: RES, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3907.20.00: LOS DEMAS POLIETERES	85	POLIOLES PARA URETANOS, LIQUIDOS O PAS-
		TOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIO-
		NES O SOLUCIONES)
	39.02.3.01	POLIETILENO, EXCEPTO DESPERDICIOS Y RESTOS DE MA-
		NUFACTURAS
	50	PITILLOS PLASTICOS
	39169000	
3916 : MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE:		
: TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 MM, BARRAS, VARILLAS		
: PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERD:		
: SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO.		
3916.10 : DE POLIMEROS DE ETILENO.		
3916.10.10: DE POLIETILENO	50	PITILLOS PLASTICOS
	39.02.4.01	POLIETILENO
	50	BALDOSAS DE VINIL
	39181000	
3918 : REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO		
: AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS:		
: DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA :		



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PORC. RESI.	
NALADISA		NALADI (NCCA)		
3918	(CONT.)			
NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.				
3918.10	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO.			
3918.10.10	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	50		BALDOSAS DE VINIL
3918.90	DE LOS DEMAS PLASTICOS.			
3918.90.10	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	50		BALDOSAS DE VINIL
39.02.4.02 POLIPROPILENO				
		50		CINTAS PARA AISLAMIENTO ELECTRICO
		39191000		
		39199000		
3919	PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUIDO EN ROLLOS.			
3919.10.00	EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM	50		CINTAS PARA AISLAMIENTO ELECTRICO, DE POLIPROPILENO
3919.90.00	LAS DEMAS	50		CINTAS PARA AISLAMIENTO ELECTRICO, DE POLIPROPILENO
39.02.4.04 CLORURO DE POLIVINIL EN FORMA DE PLACAS, BALDOSAS O BANDAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA REVESTIMIENTOS DE SUELOS				
		52		LAMINAS DECORATIVAS DE P. V. C. CON BASE DE PAPEL O AMIANTO, PARA EL RECUBRIMIEN- TO DE SUELOS, EN ROLLOS
		39020599		

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR: PARAGUAY

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
			--- NALADI (NCCA) ---
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOCADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.		
3918.10	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO.		
3918.10.10	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	52	LAMINAS DECORATIVAS DE P. V. C. CON BASE DE PAPEL O AMIANTO, PARA EL RECUBRIMIENTO DE SUELOS, EN ROLLOS
39.02.4.05	CLORURO DE POLIVINILO EN FORMA DE PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS (EXCEPTO LOS DEL ITEM 39.02.4.04)		
		52	LAMINAS DECORATIVAS DE P. V. C. CON BASE DE PAPEL O AMIANTO, PARA EL RECUBRIMIENTO DE PAREDES, EN ROLLOS
		39020599	
3918.10.90	LOS DEMAS	52	LAMINAS DECORATIVAS DE P. V. C. CON BASE DE PAPEL O AMIANTO, PARA EL RECUBRIMIENTO DE PAREDES, EN ROLLOS
39.07.0.03	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, INCLUIDOS LOS RECIPIENTES SIN ASA, TAMBIEN UTILIZABLES COMO VASOS O TAZAS DE UN SOLO USO; TAPONES, CUBIERTAS, CAPSULAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE CIERRE		
		50	BOLSAS RECERRABLES CON O SIN PRESION
		39232111	
		39232119	
		39232911	
		39232919	
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.		
3923.2	SACOS, BOLSAS Y CUCURUCHOS:		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.		
		PORC. RESI.		
		---	NALADI (NCCA)	---
3923.21.00	DE POLIMEROS DE ETILENO	50		BOLSAS RECERRABLES CON O SIN PRESION
3923.29.00	DE LOS DEMAS PLASTICOS	50		BOLSAS RECERRABLES CON O SIN PRESION
=====		39.07.0.99	LOS DEMAS	
			50	BOLSAS RECOLECTORAS DE ORINA
			39269019	
			50	ASIENTOS SANITARIOS, DESAGUES PARA BA- TEAS, LAVAMANOS Y FREGADEROS
			39249000	
			50	VASOS, CUBIERTOS Y PLATOS DESECHABLES
			39241000	
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y AR- TICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.			
3924.10.00	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O DE COCINA	50		VASOS, CUBIERTOS Y PLATOS DESECHABLES
3924.90	LOS DEMAS.			
3924.90.90	LOS DEMAS	50		ASIENTOS SANITARIOS, DESAGUES PARA BA- TEAS, LAVAMANOS Y FREGADEROS
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3901 A 3914.			
3926.90.00	LAS DEMAS	50		BOLSAS RECOLECTORAS DE ORINA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	---
	--- NALADI (NCCA) ---	
	40.11.2.99 LOS DEMAS	
	50	
	40131000	
	40132000	
	40139000	
4013 CAMARAS DE CAUCHO. 4013.10.00 DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERA), EN AUTOBUSES O EN CAMIONES		
	50	
4013.20.00 DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN BICICLETAS		
	50	
4013.90.00 LAS DEMAS		
	50	EXCEPTO PARA MAQUINAS AGRICOLAS, PARA MAQUINAS DE CONSERVACION DE CAMINOS, PARA TRACTORES Y PARA AVIONES
	40.12.0.03 PRESERVATIVOS	
	50	
	40141000	
4014 ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (INCLUIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDOURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDOURECIDO. 4014.10.00 PRESERVATIVOS		
	50	
	40.13.0.03 GUANTES	
	50	GUANTES MEDICO-QUIRURGICOS
	40151100	
4015 PRENDAS, GUANTES Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	
		PCRC. RESI.	
		---	O B S E R V A C I O N ---
		---	NALADI (NCCA) ---
4015	(CONT.)		
	ZADO SIN ENDURECER.		
4015.1	GUANTES:		
4015.11.00	PARA CIRUGIA	50	GUANTES MEDICO-QUIRURGICOS
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, IN-	49.02.0.01	CLUSO ILUSTRADOS
			100
		49020000	
4902.10.00	QUE SE PUBLIQUEN CUATRO VECES POR SEMANA COMO M <sub>A</sub>		
	NIMO	100	
4902.90.00	LOS DEMAS		
		100	
		53.07.1.01	QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA
			50
		51071000	
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA		
	VENTA AL POR MENOR.		
5107.10	CON UN CONTENIDO DE LANA, EN PESO, SUPERIOR O		
	IGUAL A 85%.		
5107.10.10	CRUDOS	50	
		53.11.0.03	TEJIDOS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE LA-
			NA O DE PELOS FINOS, MEZCLADOS PRINCIPAL O UNICA-
			MENTE CON FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS
			35
			TEJIDOS DE LANA
		51119000	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :			
: 5111 :	: TEJIDOS DE LANA CAROADA O DE PELO FINO CAROADO. :	: :			
: 5111.20 :	: LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE :	: :			
:	: CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES. :	: :			
: 5111.20.10 :	: CON FILAMENTOS SINTETICOS :	: :			
:	:	35	TEJIDOS DE LANA, EXCEPTO ELASTICOS		
:	:	: :			
: 5112 :	: TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO. :	: :			
: 5112.20 :	: LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE :	: :			
:	: CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES. :	: :			
: 5112.20.10 :	: CON FILAMENTOS SINTETICOS :	: :			
:	:	35	TEJIDOS DE LANA, EXCEPTO ELASTICOS		
:	:	: :			
:	:	: 56.07.1.01 TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE :			
:	:	: FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS :			
:	:	: :			
:	:	: 50 :			
:	:	: TEJIDOS DE POLIESTER :			
:	:	: 55121100 :			
:	:	: 55121900 :			
:	:	: :			
: 5512 :	: TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN :	: :			
:	: CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, EN :	: :			
:	: PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%. :	: :			
: 5512.1 :	: CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIES- :	: :			
:	: TER, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%: :	: :			
: 5512.11.00 :	: CRUDOS O BLANQUEADOS :	: :			
:	:	50	TEJIDOS DE POLIESTER, EXCEPTO ELASTICOS		
:	:	: :			
: 5512.19.00 :	: LOS DEMAS :	: :			
:	:	50	TEJIDOS DE POLIESTER, EXCEPTO ELASTICOS		
:	:	: :			
:	:	: 56.07.1.02 TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTI- :			
:	:	: NUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS :			
:	:	: FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON ALGO- :			
:	:	: DON :			
:	:	: :			
:	:	: 50 :			
:	:	: TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON :			
:	:	: 55131100 :			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
NALADISA		PORC. RESI.		
		--- NALADI (NCCA) ---		
		56.07-1.02	(CONT.)	
			55131200	
			55131300	
			55132100	
			55132200	
			55132300	
			55133100	
			55133200	
			55133300	
			55134100	
			55134200	
			55134300	
			55141100	
			55141200	
			55141300	
			55142100	
			55142200	
			55142300	
			55143100	
			55143200	
			55143300	
			55144100	
			55144200	
			55144300	
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR A 85%, MEZCLADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.			
5513.1	CRUDOS O BLANQUEADOS:			
5513.11.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN	50		TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5513.12.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	50		TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5513.13.00	LOS DEMAS TEJIDOS, DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER	50		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
: 5513.13.00:(CONT.)		---	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
: 5513.2 :TENIDOS: : 5513.21.00:DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO : TAFETAN		50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
: 5513.22.00:DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO : SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
: 5513.23.00:LOS DEMAS TEJIDOS, DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
: 5513.3 :CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES: : 5513.31.00:DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO : TAFETAN		50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
: 5513.32.00:DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO : SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
: 5513.33.00:LOS DEMAS TEJIDOS, DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
5513.4	ESTAMPADOS:		
5513.41.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5513.42.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5513.43.00	LOS DEMAS TEJIDOS, DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR A 85%, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 G/M2.		
5514.1	CRUDOS O BLANQUEADOS:		
5514.13.00	LOS DEMAS TEJIDOS, DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514.2	TENIDOS:		
5514.21.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514.22.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
5514.23.00	LOS DEMAS TEJIDOS, DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514.3	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
5514.31.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514.32.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514.33.00	LOS DEMAS TEJIDOS, DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514.4	ESTAMPADOS:		
5514.41.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514.42.00	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS
5514.43.00	LOS DEMAS TEJIDOS, DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER	50	TEJIDOS DE POLIESTER CON ALGODON, EXCEPTO ELASTICOS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. REST.	OBSERVACION
NALADISA	---			---
	56.07.2.04			TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 95% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES CONTINUAS
			50	TEJIDOS DE VISCOSA CON POLIESTER
			55162100	
			55162200	
			55162300	
			55162400	
5516				TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.
5516.2				CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, EN PESO, INFERIOR A 95%, MEZCLADAS EXCLUSIVAMENTE O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES:
5516.21.00				CRUDOS O BLANQUEADOS
			50	TEJIDOS DE VISCOSA CON POLIESTER, EXCEPTO ELASTICOS
5516.22.00				TEJIDOS
			50	TEJIDOS DE VISCOSA CON POLIESTER, EXCEPTO ELASTICOS
5516.23.00				CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
			50	TEJIDOS DE VISCOSA CON POLIESTER, EXCEPTO ELASTICOS
5516.24.00				ESTAMPADOS
			50	TEJIDOS DE VISCOSA CON POLIESTER, EXCEPTO ELASTICOS
	59.08.0.99			LOS DEMAS
			50	TELAS PLASTICAS
			59031000	
			59032000	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF. PORC. RESI.	
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---		
		59.08.0.99	(CONT.)	
			59039000	
5903	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON PLASTICO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 5902.			
5903.10.00	CON POLICLORURO DE VINILO	50		TELAS PLASTICAS
5903.20.00	CON POLIURETANO	50		TELAS PLASTICAS
5903.90.00	LOS DEMAS	50		TELAS PLASTICAS
		61.02.0.23	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	
			35	TRAJES DE BAÑO PARA MUJERES Y NIÑAS DE FIBRAS SINTETICAS
			62111200	
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.			
6211.1	TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BAÑADORES:			
6211.12	PARA MUJERES O NIÑAS.			
6211.12.20	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	35		TRAJES DE BAÑO PARA MUJERES Y NIÑAS DE FIBRAS SINTETICAS
		69.14.0.99	LOS DEMAS	
			51	FILTROS DOMESTICOS, PARA AGUA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		69.14.0.99	(CONT.)	69140000	
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.				
6914.90.00	LAS DEMAS	51			FILTROS DOMESTICOS, PARA AGUA
		73.11.1.01	EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUI-		DOS EN CALIENTE
				77	
				73110102	
7216	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.				
7216.10.00	PERFILES EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS				
	O EXTRUIDOS (INCLUSO ESTIRADOS) EN CALIENTE, DE				
	ALTURA INFERIOR A 80 MM	77			EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
		73.11.1.02	OTROS SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIEN-		TE
				77	
				73110102	
7214	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE				
	FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUIDAS (INCLUSO ESTIRA-				
	DAS) EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION				
	DESPUES DEL LAMINADO.				
7214.20.00	CON MUASCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES PRODUCTI-				
	DOS DURANTE EL LAMINADO O SOMETIDAS A TORSION DES-				
	PUES DEL LAMINADO	77			PERFILES SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUI-
					DOS EN CALIENTE, DE MENOS DE 80 MM., EX-
					CEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
7214.30.00	DE ACERO DE FACIL MECANIZACION				

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
: 7214.30.00: (CONT.)		77	PERFILES SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUI- DOS EN CALIENTE, DE MENOS DE 80 MM., EX- CEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
: 7214.40.00: LAS DEMAS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, : INFERIOR A 0,25%		77	PERFILES SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUI- DOS EN CALIENTE, DE MENOS DE 80 MM.
: 7214.50.00: LAS DEMAS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, : SUPERIOR O IGUAL A 0,25% PERO INFERIOR A 0,6%		77	PERFILES SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUI- DOS EN CALIENTE, DE MENOS DE 80 MM.
: 7214.60.00: LAS DEMAS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, : SUPERIOR O IGUAL A 0,6%		77	PERFILES SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUI- DOS EN CALIENTE, DE MENOS DE 80 MM., EX- CEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
: 7216 : 7216.2 : PERFILES EN L O EN T, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EX- : TRUIDOS (INCLUSO ESTIRADOS) EN CALIENTE, DE ALTU- : RA INFERIOR A 80 MM: : 7216.21.00: PERFILES EN L		77	EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
: 7216.22.00: PERFILES EN T		77	EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
: 7216.50.00: LOS DEMAS PERFILES, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRU- : DIDOS (INCLUSO ESTIRADOS) EN CALIENTE		77	DE MENOS DE 80 MM., EXCEPTO DE ACERO FI- NO AL CARBONO

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	---
	---	NALADI (NCCA) ---
	73.11.1.03	SIMPLEMENTE FORJADOS
		77
	73110102	
7214		
BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS (INCLUSO ESTIRADAS) EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.		
7214.10.00		
FORJADAS	77	PERFILES SIMPLEMENTE FORJADOS
7216		
PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7216.90.00		
LOS DEMAS	77	PERFILES SIMPLEMENTE FORJADOS.
	73.11.1.04	SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO
		77
	73110201	
	73110203	
7215		
LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7215.10.00		
DE ACERO DE FACIL MECANIZACION, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO	77	PERFILES DE MENOS DE 80 MM., EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
7215.20.00		
LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0,25%	77	PERFILES DE MENOS DE 80 MM.
7215.30.00		
LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25% PERO INFERIOR A 0,6%	77	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 7215.30.00: (CONT.) :				
				PERFILES DE MENOS DE 80 MM.
: 7215.40.00: LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN :				
: FRIO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SU :				
: PERIOR O IGUAL A 0,6% :		77		PERFILES DE MENOS DE 80 MM., EXCEPTO DE
				ACERO FINO AL CARBONO
: 7216 :				
: 7216.50.00: PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR. :				
: PERFILES SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO :		77		DE MENOS DE 80 MM., EXCEPTO DE ACERO FI-
				NO AL CARBONO
		73.11.1.09 LOS DEMAS		
		73110300		77
: 7214 :				
: 7214.20.00: BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE :				
: FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS (INCLUSO ESTIRA :				
: DAS) EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION :				
: DESPUES DEL LAMINADO. :				
: CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES PRODUCTI :				
: OS DURANTE EL LAMINADO O SOMETIDAS A TORSION DES :		77		LOS DEMAS PERFILES DE MENOS DE 80 MM.,
: PUES DEL LAMINADO :				EXCEPTO DE ACERO FINO AL CARBONO
: 7218 :				
: 7218.90.00: PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR. :				
: LOS DEMAS :		77		LOS DEMAS
		73.18.2.03 DE ACEROS ALEADOS		
		73180101		64
		73180102		



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PGRC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		73.18.2.03 (CONT.)	
		73180199	
7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, "SIN SOLDADURA" ("SIN COSTURA"), DE HIERRO O DE ACERO.		
7304.10.00	TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS	64	TUBOS SIN COSTURA DE ACEROS ALEADOS
7304.20.00	TUBOS DE ENTUBACION ("CASING") O DE PRODUCCION ("TUBING") Y TUBOS DE PERFORACION, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO O DE GAS	64	TUBOS SIN COSTURA DE ACEROS ALEADOS
7304.4	LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE:		
7304.41.00	ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO	64	TUBOS SIN COSTURA DE ACEROS ALEADOS
7304.49.00	LOS DEMAS	64	TUBOS SIN COSTURA DE ACEROS ALEADOS
7304.5	LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS:		
7304.51.00	ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO	64	TUBOS SIN COSTURA DE ACEROS ALEADOS
7304.59.00	LOS DEMAS	64	TUBOS SIN COSTURA DE ACEROS ALEADOS
7304.90.00	LOS DEMAS	64	TUBOS SIN COSTURA DE ACEROS ALEADOS

ACUERDO: AAP-R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PARAGUAY

23

FECHA: 15/07/91

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---
	73.32.0.99 LOS DEMAS	
		45 TORNILLOS
	73320099	
7318 : TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ; : ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ; : ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE RESORTE O ; : MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE ; : HIERRO O DE ACERO.		
7318.1 : ARTICULOS ROSCADOS ;		
7318.12.00 : LOS DEMAS TORNILLOS PARA MADERA ;	45	TORNILLOS
7318.14.00 : TORNILLOS AUTOROSCANDES (TALADRADORES) ;	45	TORNILLOS
7318.15.00 : LOS DEMAS TORNILLOS Y PERNOS, INCLUIDO CON SUS ; : TUERCAS Y ARANDELAS ;	45	TORNILLOS, EXCEPTO TUERCAS Y ARANDELAS
7334.0.01 : ALFILERES (DISTINTOS DE LOS DE ANILLO, GANCHOS ; : LLAS, PASADORES Y MUELLOS), DE HIERRO O DE ACERO ;		76 ALFILERES, PINTAL PARA MUELLE
	73340001 ; 73340002 ; 73340003 ;	
7319 : AGUJAS DE COSER, DE TENER, PASACINTAS, AGUJAS DE ; : GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS ; : LOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O DE ACE ; : RO; IMPERDIBLES (ALFILERES DE GANCHO) Y DEMAS ; : ALFILERES DE HIERRO O DE ACERO, NO EXPRESADOS NI ; : COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
7319.2.00 : IMPERDIBLES (ALFILERES DE GANCHO) ;	76	

:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N ---
:	: NALADISA :	:	: --- NALADI (NCCA) ---	:
:	:7319.20.00: (CONT.)	:	:	:
:	:7319.30.00: LOS DEMAS ALFILERES	:	: 76	:
:	:9615 : PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; : HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMI- : LARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA : 8516, Y SUS PARTES.	:	:	:
:	:9615.90.00: LOS DEMAS	:	: 76	: PINZAS PARA CABELLO
:	:	:	:73.35.0.02 RESORTES HELICOIDALES	:
:	:	:	: 40 73202000	:
:	:7320 : RESORTES (MUELLES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE : HIERRO O DE ACERO.	:	:	:
:	:7320.20.00: RESORTES (MUELLES) HELICOIDALES	:	: 40	:
:	:	:	:73.35.0.99 LOS DEMAS	:
:	:	:	: 40 73201019	: RESORTES DE BALLESTA PARA SUSPENSION AU- TOMOTRIZ
:	:7320.90.00: LOS DEMAS	:	: 40	: RESORTES DE BALLESTA PARA SUSPENSION AU- TOMOTRIZ
:	:	:	:76.01.0.01 EN BRUTO	:
:	:	:	: 85 76011000	:

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
: :		: 76.01.0.01 (CONT.) :	
: :		: 76012000 :	
: :		: :	
: 7601 : ALUMINIO EN BRUTO. :		: :	
: 7601.10.00:ALUMINIO SIN ALEAR :		: 85 :	
: :		: :	
: 7601.20.00:ALEACIONES DE ALUMINIO :		: 85 :	
: :		: :	
: :		: 76.02.0.01 BARRAS :	
: :		: 65 :	
: :		: 76041000 :	
: :		: 76042900 :	
: :		: :	
: 7604 : BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO. :		: :	
: 7604.10 : DE ALUMINIO SIN ALEAR. :		: :	
: 7604.10.10:BARRAS :		: 65 :	
: :		: BARRAS :	
: :		: :	
: 7604.2 : DE ALEACIONES DE ALUMINIO: :		: :	
: 7604.29 : LOS DEMAS. :		: :	
: 7604.29.10:BARRAS :		: 65 :	
: :		: BARRAS :	
: :		: :	
: 7605 : ALAMBRE DE ALUMINIO.. :		: :	
: 7605.1 : DE ALUMINIO SIN ALEAR: :		: :	
: 7605.11.00:CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL :		: :	
: SUPERIOR A 7 MM :		: 65 :	
: :		: BARRAS :	
: :		: :	
: 7605.19.00:LOS DEMAS :		: 65 :	
: :		: BARRAS :	
: :		: :	
: 7605.2 : DE ALEACIONES DE ALUMINIO: :		: :	
: 7605.21.00:CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL :		: :	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	RESERVA
NALADISA	NALADI (NCCA)			RESERVA
7605.21.00: (CONT.) SUPERIOR A 7 MM	65			BARRAS
7605.29.00: LOS DEMAS	65			BARRAS
76.03.0.01 DE DURALUMINIO				
	75			
		76061200		
		76059200		
		76169019		
7606 : CHAPAS Y BANDAS DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A: : 0,2 MM.				
7606.1 : DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR:				
7606.12 : DE ALEACIONES DE ALUMINIO.				
7606.12.10: DE DURALUMINIO	75			CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS
7606.9 : LAS DEMAS:				
7606.92 : DE ALEACIONES DE ALUMINIO.				
7606.92.10: DE DURALUMINIO	75			CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS
76.03.0.99 LOS DEMAS				
	70			
		76061100		
		76051200		
		76069100		
		76069200		
		76169019		
7606.1 : DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR:				
7606.11.00: DE ALUMINIO SIN ALEAR				

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	---	---
NALADISA		
7606.11.00:(CONT.)	70	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS
7606.12 :DE ALEACIONES DE ALUMINIO. 7606.12.90:LAS DEMAS	70	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS
7606.9 :LAS DEMAS: 7606.91.00:DE ALUMINIO SIN ALEAR	70	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS
7606.92 :DE ALEACIONES DE ALUMINIO. 7606.92.90:LAS DEMAS	70	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS
76.04.0.01 HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO (INCLUSO SOBRESADAS, CORTADAS, PERFORADAS, REVESTIDAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES), DE 0,20 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	70	
	76071100	
	76071300	
	76072000	
	76169019	
7607 :HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES) DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
7607.1 :SIN SOPORTE: 7607.11.00:SIMPLEMENTE LAMINAOS	70	
7607.19.00:LAS DEMAS	70	
7607.20.00:CON SOPORTE		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OPSERVACION
	PREF. PREF.	
	PORC. RESI.	
NALADISA	NALADI (NCCA)	
7607.20.00 (CONT.)	70	
	82.01.0.02 HACHAS	
	82010002	92
8201 : LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS Y : HORQUILLAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCI- : NOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE : PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADANAS; CUCHI- : LLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, : CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, : HORTICOLAS O FORESTALES.	8201.40.00 HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO	92 HACHAS
	82.01.0.05 TIJERAS PARA PODAR	
	82010004	75
8201.60.00 CIZALLAS PARA SETOS, TIJERAS DE PODAR Y HERRAMIE- : TAS SIMILARES, PARA USAR CON LAS DOS MANOS		75 TIJERAS PARA PODAR
	82.01.0.99 LOS DEMAS	
	82013000	50 ESCARDILLAS Y PICOS SIN FILO
8201.30.00 AZADAS, PICOS, BINADERAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS		50 ESCARDILLAS Y PICOS SIN FILO
	82.03.0.02 LLAVES DE AJUSTE	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	NALADI (NCCA) ---
		82.03.0.02	(CONT.)
			54
			FIJAS, DE DOS BOCAS PLANAS, ESTRIADAS O ESTRELLA Y COMBINADAS
		82030004	
		82030099	
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MAND (INCLUIDAS LAS LLAVES DI- NAMOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, IN- CLUSO CON MANGO.		
8204.1	LLAVES DE AJUSTE DE MAND:		
8204.11.00	DE BOCA FIJA		
		54	
			FIJAS, DE DOS BOCAS PLANAS, ESTRIADAS O ESTRELLA Y COMBINADAS
		82.05.0.02	BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES Y OTROS UTENSILIOS SEMEJANTES
			52
			MECHAS Y BROCAS PARA EL TRABAJO EN MADE- RA Y METALES
		82050000	
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MAND, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ATERRAJAR, ROSCAR, TALADRAR, MANDRINAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE ESTIRADO O DE EXTRUSION DE METALES, ASI COMO LOS UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO.		
8207.50.00	UTILES DE TALADRAR		
		52	
			MECHAS Y BROCAS PARA EL TRABAJO EN MADE- RA Y METALES
		82.11.1.02	MAQUINITILLAS
			50
			DESECHABLES
		82121000	



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---		
8212	NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS).			
8212.10	NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR.			
8212.10.20	MAQUINILLAS DE AFEITAR	50		DESECHABLES
		82.11.8.02	HOJAS	
			54	
			82110003	
8212.20.00	HOJAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS	54		HOJAS
		82.11.8.03	PIEZAS SUELTAS, INCLUSIVE DE LAS MAQUINAS ELECTRICAS	
			50	REPUESTOS
			82129000	
8212.90.00	LAS DEMAS PARTES	50		REPUESTOS
		82.14.0.01	DE ACERO INOXIDABLE	
			30	
			82159900	
8215	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTAS, CUCHILLOS DE PESCADO O DE MANTENIMIENTO, QUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES.			
8215.9	LOS DEMAS:			
8215.99	LOS DEMAS.			
8215.99.10	DE ACERO INOXIDABLE	30		DE ACERO INOXIDABLE, EXCEPTO MANGOS DE

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
:8215.99.10:(CONT.) :		: METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS :		
:84.11.1.02 :		: COMPRESORES DE AIRE :		
: :		: 84 :		
: :		: 84110299 :		
:8414 :		: BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O :		
: :		: DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES :		
: :		: PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCOR :		
: :		: PORADO, INCLUSO CON FILTRO. :		
:8414.40.00 :		: COMPRESORES DE AIRE MONTADOS EN CHASIS CON RUEDAS :		
: :		: Y REMOLCABLE :		
: :		: 84 :		
:8414.80.00 :		: LOS DEMAS :		
: :		: 84 :		
: :		: COMPRESORES DE AIRE :		
:84.11.2.01 :		: VENTILADORES Y ANALOGOS :		
: :		: 50 :		
: :		: VENTILADORES :		
: :		: 84145100 :		
: :		: 84145900 :		
:8414.5 :		: VENTILADORES :		
:8414.51.00 :		: VENTILADORES DE MESA, DE PIE, DE PARED, DE TECHO :		
: :		: O DE VENTANA, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO DE :		
: :		: POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 125 W :		
: :		: 50 :		
: :		: VENTILADORES :		
:8414.59.00 :		: LOS DEMAS :		
: :		: 50 :		
: :		: VENTILADORES :		
:84.11.9.03 :		: PARA VENTILADORES Y ANALOGOS :		
: :		: 30 :		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		84.11.8.03 (CONT.)	
		84149000	ASPAS DE HIERRO Y ALUMINIO
8414.90.00	PARTES	30	ASPAS DE HIERRO Y ALUMINIO, PARA VENTI- LADORES Y ANALOGOS
		84.12.1.01	APARATOS
		84120000	50 ACONDICIONADORES DE AIRE
		84151000	50 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
		84158100	
		84158200	
		84159300	
		84158100	50 MULTI SPLIT DE 10.500 Y 15.000 BTU/H
		84158200	
8415	MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE CONTENGAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, INCLUSO LOS QUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.	50	ACONDICIONADORES DE AIRE
8415.10.00	DE PARED O PARA VENTANAS, FORMANDO UN SOLO CUERPO	50	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
8415.3	LOS DEMAS:		
8415.31.00	CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO Y VALVULA DE INVERSION DEL CICLO TERMICO		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. REST.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 8415.81.00: (CONT.) :		50		
: ACONDICIONADORES DE AIRE :				
: 50 :				
: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO :				
: 50 :				
: MULTI SPLIT DE 10.500 Y 15.000 BTU/H :				
: 8415.82.00: LOS DEMAS, CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO :		50		
: ACONDICIONADORES DE AIRE :				
: 50 :				
: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO :				
: 50 :				
: MULTI SPLIT DE 10.500 Y 15.000 BTU/H :				
: 8415.83.00: SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO :		50		
: ACONDICIONADORES DE AIRE :				
: 50 :				
: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO :				
: 84.15.2.99 LOS DEMAS :				
: 84158999 84 :				
: 8418 :				
: REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS :				
: MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION :				
: DE FRIG, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, :				
: EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIO :				
: NAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415. :				
: 8418.0 :				
: LOS DEMAS MATERIALES, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA :				
: PRODUCCION DE FRIO; BOMBAS DE CALOR; :				

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
8418.69.00	LOS DEMAS	84	INSTALACIONES FRIGORIFICAS, EXCEPTO PLANTAS DE HIELO
84.15.9.99	LOS DEMAS	84	
		84158901	
		84158999	
8415	MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE CONTENGAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, INCLUSO LOS QUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.	84	
8415.3	LOS DEMAS:		
8415.31.00	CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO Y VALVULA DE INVERSION DEL CICLO TERMICO	84	
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIJO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.	84	EXCEPTO REFRIGERADORES DE USO DOMESTICO
8418.10.00	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	84	
8418.30.00	CONGELADORES-CONSERVADORES HORIZONTALES DEL TIPO ARCA O COFRE, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 800 L	84	EXCEPTO CONGELADORES-CONSERVADORES DE USO DOMESTICO
8418.40.00	CONGELADORES-CONSERVADORES VERTICALES DEL TIPO ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L	84	EXCEPTO CONGELADORES-CONSERVADORES DE USO DOMESTICO

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PREF.	PORC. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 8418.50.00 :	: LOS DEMAS ARMARIOS, ARCAS O COFRES, VITRINAS, MOS-			
: ----- :	: TRADORES Y MUEBLES SIMILARES PARA LA PRODUCCION DE :			
: FRIO :	: :	34		
: 8418.6 :	: LOS DEMAS MATERIALES, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA :			
: PRODUCCION DE FRIO; BOMBAS DE CALOR :	: :			
: 8418.61.00 :	: GRUPOS FRIGORIFICOS DE COMPRESION EN LOS QUE EL :			
: ----- :	: CONDENSADOR ESTE CONSTITUIDO POR UN INTERCAMBIADOR :			
: DE CALOR :	: :	34		
: 8416.69.00 :	: LOS DEMAS :	84		EXCEPTO INSTALACIONES FRIGORIFICAS Y
: ----- :	: :			UNIDADES SELLADAS
: 84.17.5.01 :	: MEDICO-QUIRURGICOS :			
: ----- :	: :		40	
: 8419 :	: APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELEC-			
: TRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS ME-	: :			
: DIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEM-	: :			
: PERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION, TORREFAC-	: :			
: CION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION,	: :			
: PASTEURIZACION, ESTUFADO, SECADO, EVAPORACION, VAPORI-	: :			
: ZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS	: :			
: APARATOS DOMESTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CA-	: :			
: LENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO	: :			
: LOS ELECTRICOS.	: :			
: 8419.20.00 :	: ESTERILIZADORES MEDICOS, QUIRURGICOS O DE LABORA-			
: ----- :	: TORIO :	40		MEDICO-QUIRURGICOS
: 84.17.5.99 :	: LOS DEMAS :			
: ----- :	: :		40	DE LABORATORIO
: 84192000 :	: :			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	PORC. RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
8419.20.00	ESTERILIZADORES MEDICOS, QUIRURGICOS O DE LABORA_		
	TORTO	40	DE LABORATORIO
84.17.8.99	LOS DEMAS	40	PARA ESTERILIZADORES MEDICO-QUIRUGICOS O DE LABORATORIO
		84199000	
8419.90.00	PARTES	40	PARA ESTERILIZADORES MEDICO-QUIRUGICOS O DE LABORATORIO
84.20.1.01	PARA PESAR BEBES	40	
		84231000	
8423	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS :		
	BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS :		
	FABRICADAS, CON EXCLUSION DE LAS BALANZAS SENSIBLES :		
	A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG.; PESAS PARA TO_ :		
	DA CLASE DE BALANZAS. :		
8423.10	PARA PESAR PERSONAS, INCLUIDOS LOS PARA PESAR BE_ :		
	BES; BALANZAS DOMESTICAS: :		
8423.10.10	PARA PESAR PERSONAS, INCLUIDOS LOS PARA PESAR BEBES :	40	PARA PESAR BEBES
84.20.1.99	LOS DEMAS	40	BALANZAS DOMESTICAS
		84231000	
8423.10.20	BALANZAS DOMESTICAS		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
8423.10.20: (CONT.)	40	
84.21.1.01 MANUALES O DE PEDAL	100	
84210102		
84210103		
84210199		
8424 APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYEC- TAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AE- ROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARA- TOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APA- RATOS DE CHORRO SIMILARES.	100	PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES
8424.8 LOS DEMAS APARATOS:		
8424.81 PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA.		
8424.81.10: MANUALES O DE PEDAL	100	PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES
8424.89 LOS DEMAS.		
8424.89.10: MANUALES O DE PEDAL	100	PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES
84.21.1.02 MOTORIZADOS, INCLUSO LOS DE AUTOPROPULSION	87	
84210102		
84210103		
84210199		
8424.81 PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA.		
8424.81.90: LOS DEMAS	37	PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES MOTORI- ZADOS, INCLUSO LOS DE AUTOPROPULSION
8424.89 LOS DEMAS.		
8424.89.90: LOS DEMAS		



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
: NALADISA :		: PORC. RESI. :		: --- O B S E R V A C I O N --- :
: :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 8424.89.90 (CONT.) :		: :		
: :		: 87 :		: PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES MOTORI-
: :		: :		: ZADOS, INCLUSO LOS DE AUTOPROPULSION :
: :		: :		
: 84.22.3.05 :		: TRANSPORTADORES MECANICOS DE ACCION CONTINUA :		
: :		: :		
: :		: 35 :		: CADENAS MECANIZADAS PARA TRANSPORTACION :
: :		: 84283100 :		
: :		: 84283200 :		
: :		: 84283300 :		
: :		: 84283900 :		
: 8428 :		: LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, DE CAR-		
: :		: GA, DE DESCARGA O DE MANIPULACION (POR EJEMPLO: AS-		
: :		: CENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELE-		
: :		: FERICOS). :		
: 8428.3 :		: LOS DEMAS APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES,		
: :		: DE ACCION CONTINUA, PARA MERCANCIAS. :		
: 8428.31.00 :		: ESPECIALMENTE PROYECTADOS PARA EL INTERIOR DE LAS :		
: :		: MINAS O PARA OTROS TRABAJOS SUBTERRANEOS :		
: :		: 35 :		: CADENAS MECANIZADAS PARA TRANSPORTACION :
: 8428.32.00 :		: LOS DEMAS, DE CANGILONES :		
: :		: 35 :		: CADENAS MECANIZADAS PARA TRANSPORTACION :
: 8428.33.00 :		: LOS DEMAS, DE BANDA O DE CORREA :		
: :		: 35 :		: CADENAS MECANIZADAS PARA TRANSPORTACION :
: 8428.39.00 :		: LOS DEMAS :		
: :		: 35 :		: CADENAS MECANIZADAS PARA TRANSPORTACION :
: 84.22.3.06 :		: ELEVADORES Y TRANSPORTADORES, NEUMATICOS :		
: :		: 35 :		: PUENTES ELEVADORES PARA VEHICULOS :
: :		: 84282000 :		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	
		PGR. RESI.	
		---	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADISA		NALADI (NCCA)	
		84.22.3.06 (CONT.)	
8428.20.00	APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES, NEUMATICOS	35	PUNTES ELEVADORES PARA VEHICULOS
		84.22.8.99	LOS DEMAS
		45	PARTES PARA PUNTES ELVADORES PARA VEHICULOS
		84313900	
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430.		
8431.3	DE MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA 8428:		
8431.39.00	LAS DEMAS	45	PARTES PARA PUNTES ELEVADORES PARA VEHICULOS
		84.56.1.03	PARA MEZCLAR O AMASAR
		51	MEZCLADORES DE CONCRETO HASTA 3 M3. DE CAPACIDAD
		84560100	
8474	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O MALAXAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.		
8474.3	MAQUINAS Y APARATOS PARA MEZCLAR O MALAXAR:		
8474.31.00	HORMIGONERAS Y APARATOS PARA AMASAR MORTERO	51	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		PREF. PREF.
		PORC. RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---
:8474.31.00:(CONT.)		---
	MEZCLADORES DE CONCRETO HASTA 3 M3. DE CAPACIDAD	
:84.61.1.01	JUEGOS PARA SALAS DE BAÑO O COCINA	
	72	
	JUEGOS DE GRIFERIA	
	94610099	
:8481	: ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.	
:8481.80	: LOS DEMAS ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES.	
:8481.80.10	: JUEGOS O SURTIDOS DE GRIFERIA PARA SALAS DE BAÑO O DE COCINA	
	72	
	JUEGOS DE GRIFERIA, PARA USO DOMESTICO	
:84.61.1.99	LOS DEMAS	
	65	
	ARTICULOS DE GRIFERIA	
	84818000	
:8481.80.90	LOS DEMAS	
	65	
	ARTICULOS DE GRIFERIA, PARA USO DOMESTICO	
:84.61.9.03	VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA	
	57	
	84610001	
	84610099	
:8481.40.00	VALVULAS DE ALIVIO O DE SEGURIDAD	
	57	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	---	---
: NALADISA :	: --- NALADI (NCCA) --- :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8481.40.00:(CONT.) :	: :	: VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA :
: 8481.80.90:LOS DEMAS :	: 57 :	: VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA :
: 84.61.9.99 LOS DEMAS :	: 71 :	: ARTICULOS DE GRIFERIA :
: :	: 84610099 :	: :
: 8481.10.00:VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION :	: 71 :	: ARTICULOS DE GRIFERIA, EXCEPTO PARA USO DOMESTICO :
: 8481.20.00:VALVULAS PARA TRANSMISIONES OLEOHIDRAULICAS O NEUMATICAS :	: 71 :	: ARTICULOS DE GRIFERIA, EXCEPTO PARA USO DOMESTICO :
: 8481.30.00:VALVULAS DE RETENCION :	: 71 :	: ARTICULOS DE GRIFERIA, EXCEPTO PARA USO DOMESTICO :
: 8481.40.00:VALVULAS DE ALIVIO O DE SEGURIDAD :	: 71 :	: ARTICULOS DE GRIFERIA, EXCEPTO PARA USO DOMESTICO :
: 8481.80.90:LOS DEMAS :	: 71 :	: ARTICULOS DE GRIFERIA, EXCEPTO PARA USO DOMESTICO :
: 85.01.2.01 HASTA 1 HP :	: :	: :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PCRC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADISA	---	---	---	---
	85.01.2.01 (CONT.)			
	85010103	54		
8501 : MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, CON EXCLUSION : DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS.				
8501.10.00: MOTORES DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 37,5 W	54			DE CORRIENTE ALTERNA, MONOFASICOS
8501.40.00: LOS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, MONOFASI_				
: COS	54			HASTA 1 HP
85.04.2.01 DE PLOMO				
		50		DE MENOS DE 500 AMP./HORA
	85071000			
	85072000			
		50		LOS DEMAS
	85071000			
	85072000			
8507 : ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS SEPARADO_				
: RES, INCLUSO DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.				
8507.10.00: DE PLOMO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL				
: ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO (PISTON)	50			DE MENOS DE 500 AMP./HORA
	50			LOS DEMAS
8507.20.00: LOS DEMAS ACUMULADORES DE PLOMO				
	50			DE MENOS DE 500 AMP./HORA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
: 8507.20.00: (CONT.) :		50	LOS DEMAS
: 85.08.0.03 BUJIAS DE ENCENDIDO :		35	BUJIAS PARA MOTORES DE COMBUSTION INTER-
: :		85111000	NA
: 8511 : APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O :			
: DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA :			
: O POR COMPRESION (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMO_ :			
: MAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCE_ :			
: DIDO O DE CALDEO (CALENTAMIENTO), MOTORES DE ARRAN_ :			
: QUE); GENERADORES (POR EJEMPLO: DINAMOS, ALTERNA_ :			
: DORES) Y REGULADORES-DISYUNTORES UTILIZADOS CON :			
: ESTOS MOTORES. :			
: 8511.10.00: BUJIAS DE ENCENDIDO :		35	BUJIAS PARA MOTORES DE COMBUSTION INTER-
: :			NA
: 85.09.0.99 LOS DEMAS :		35	TORRES PARA BUJIAS
: :		85119000	
: 8511.90.00: PARTES :		35	TORRES PARA BUJIAS
: 85.10.1.99 LOS DEMAS :		54	LAMPARAS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA,
: :		85100000	CENTRAL DE ILUMINACION



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---		
: 85.13.1.03 CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS :		: 59 :		
: 85130100 :		: :		
: 8517 : APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O DE TELEGRAFIA :		: :		
: CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA. :		: :		
: 8517.30 : APARATOS DE CONMUTACION PARA TELEFONIA O PARA TELEGRAFIA. :		: :		
: 8517.30.10: PARA TELEFONIA :		: 59 :		
: :		: CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS :		
: 85.13.1.99 LOS DEMAS :		: 59 :		
: 85130100 :		: :		
: 8517.8 : LOS DEMAS APARATOS: :		: :		
: 8517.81.00: PARA TELEFONIA :		: 59 :		
: 8518 : MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLAN- :		: :		
: TES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON UN MICROFONO; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOfRECUENCIA; EQUIPOS ELECTRICOS DE AMPLIFICACION DEL SONIDO. :		: :		
: 8518.30.00: AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON UN MICROFONO :		: 59 :		
: :		: TELEFONICOS :		
: 85.17.1.01 APARATOS :		: 76 :		
: :		: CENTRALES DE DETECCION DE INCENDIOS Y DE ALARMAS CONTRA ROBO :		
: 85170000 :		: :		
: 8531 : APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: SONERIAS, SIRENAS, TABLEROS :		: :		



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
NALADISA		---	
		O B S E R V A C I O N	
---		---	
---		---	
8531	(CONT.)		
	ANUNCIADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 8512 U: 8530.		
8531.10.00:	AVISADORES ELECTRICOS DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO Y APARATOS SIMILARES	76	
			CENTRALES DE DETECCION DE INCENDIOS Y DE ALARMAS CONTRA ROBO
---		---	
		85.19.2.01	TOMAS DE CORRIENTE
		75	
		85190199	
---		---	
8535	APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE CORRIENTE, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 VOLTIOS.		
8535.90.00:	LOS DEMAS	75	
			TOMAS DE CORRIENTE
---		---	
8536	APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS.		
8536.6	PORTALAMPARAS, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES):		
8536.69.00:	LOS DEMAS	75	
			TOMAS DE CORRIENTE
---		---	
		85.19.2.02	CONTACTOS O CONECTORES
		49	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
	85.19.2.02 (CONT.) 85190199	
8535 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PRO- : TECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION : DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTO- : RES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LI- : MITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE ESTADOS TRAN- : SITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE CORRIENTE, CA- : JAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 : VOLTIOS. 8535.90.00 : LOS DEMAS		
	49	CONTACTOS O CONECTORES
8536 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PRO- : TECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION : DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTO- : RES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESO- : RES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, CLA- : VIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPA- : RAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR : O IGUAL A 1.000 VOLTIOS. 8536.90 : LOS DEMAS APARATOS. 8536.90.10 : CONTACTOS (CONECTORES)		
	49	
	85.19.2.03 CONMUTADORES	
	85190199	49
8535 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PRO- : TECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION : DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTO- : RES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LI- : MITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE ESTADOS TRAN- : SITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE CORRIENTE, CA- : JAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 : VOLTIOS. 8535.90.00 : LOS DEMAS		
	49	CONMUTADORES

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
--- NALADI (NCCA) ---			
8536 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS.			
8536.50.00 : LOS DEMAS INTERRUPTORES, SECCIONADORES Y CONMUTADORES	49		CONMUTADORES
=====			
	85.19.2.04		INTERRUPTORES
		75	
		85190199	
=====			
8535 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE CORRIENTE, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 VOLTIOS.			
8535.30.00 : SECCIONADORES E INTERRUPTORES	75		INTERRUPTORES
=====			
8536 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS.			
8536.50.00 : LOS DEMAS INTERRUPTORES, SECCIONADORES Y CONMUTADORES	75		INTERRUPTORES
=====			
	85.19.2.99		LOS DEMAS

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: :		: :		
: :		: 85.19.2.99 (CONT.) :		
: :		: :		
: :		: 85190199 :		54
: :		: :		
: 8535 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PRO :		: :		
: TECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION :		: :		
: DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTO_ :		: :		
: RES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LI_ :		: :		
: MITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE ESTADOS TRAN_ :		: :		
: SITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE CORRIENTE, CA_ :		: :		
: JAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 :		: :		
: VOLTIOS. :		: :		
: 8535.10.00: FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLES :		: 54 :		
: : :		: :		
: 8535.2 : DISYUNTORES: :		: :		
: 8535.21.00: PARA UNA TENSION INFERIOR A 72,5 KV :		: 54 :		
: : :		: :		
: 8535.29.00: LOS DEMAS :		: 54 :		
: : :		: :		
: 8535.40.00: PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION Y SUPRESORES DE :		: :		
: ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION :		: 54 :		
: : :		: :		
: 8535.90.00: LOS DEMAS :		: 54 :		
: : :		: :		
: : :		: :		LOS DEMAS
: : :		: :		
: 8536 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PRO :		: :		
: TECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION :		: :		
: DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTO_ :		: :		
: RES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESO_ :		: :		
: RES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, CLA_ :		: :		
: VIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPA_ :		: :		
: RAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR :		: :		
: O IGUAL A 1.000 VOLTIOS. :		: :		
: 8536.10.00: FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLES :		: 54 :		
: : :		: :		
: 8536.20.00: DISYUNTORES :		: 54 :		
: : :		: :		
: 8536.30.00: LOS DEMAS APARATOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITOS :		: :		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: NALADI (NCCA) :		
: 8536.30.00: (CONT.) :				
: ELECTRICOS :		: 54 :		
				: EXCEPTO LLAVES MAGNETICAS DE REVERSION :
				: CON RELES TERMICOS, LLAVES MAGNETICAS :
				: GUARDAMOTOR, LLAVES MAGNETICAS ESTRELLA :
				: O TRIANGULO Y LLAVES AUTOMATICAS :
: 8536.6 : PORTALAMPARAS, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (EN :				
: CHUFES): :				
: 8536.61.00: PORTALAMPARAS :		: 54 :		
: 8536.90.90: LOS DEMAS :		: 54 :		
: 85.23.2.99 LOS DEMAS :				
		: 50 :		
		: 85443000 :		
				: CABLES PARA BUJIAS :
: 8544 : HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS :				
: CONDUCTORES AISLAOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE :				
: ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE :				
: CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS :				
: POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO :				
: PROVISTOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS O CON PIEZAS :				
: DE CONEXION INCORPORADAS. :				
: 8544.30 : JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS :				
: JUEGOS DE CABLES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS :				
: MEDIOS DE TRANSPORTE. :				
: 8544.30.10: CON PIEZAS DE CONEXION :		: 50 :		
				: CABLES PARA BUJIAS :
: 87.06.0.02 PARA VEHICULOS DE LA POSICION 87.02 :				
		: 60 :		
		: 87088000 :		: AMORTIGUADORES DE SUSPENSION :
		: 50 :		
		: 87087019 :		: RUEDAS Y SUS PARTES :

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		97.06.0.02 (CONT.)	
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705.		
8708.70.00	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS	50	RUEDAS Y SUS PARTES PARA VEHICULOS DE LAS POSICIONES 8702, 8703 Y 8704
8708.80.00	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION	60	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION PARA VEHICULOS DE LAS POSICIONES 8702, 8703 Y 8704
		90.17.9.01 JERINGAS HIPODERMICAS	
		50	JERINGAS DESECHABLES PLASTICAS
		90183100	
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, DE CIRUGIA, DE ODONTOLOGIA O DE VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.		
9018.3	JERINGAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS E INSTRUMENTOS SIMILARES:		
9018.31.00	JERINGAS, INCLUSO CON AGUJAS	50	JERINGAS DESECHABLES PLASTICAS
		90.17.9.02 SONDAS	
		50	SONDAS DE DRENAJE
		90183900	
		50	SONDAS DE USO MEDICO-HOSPITALARIO
		90183900	
		50	

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		: --- NALADI (NCCA) ---	
		: 90.17.9.02 (CONT.)	
		: 90183900 SONDAS DE USO MEDICO	
: 9018.39.00: LOS DEMAS		: 50	: SONDAS DE DRENAJE
		: 50	: SONDAS DE USO MEDICO-HOSPITALARIO
		: 50	: SONDAS DE USO MEDICO
		: 90.17.9.99 LOS DEMAS	
		: 50 : 90183900 CANULAS Y TUBOS DE DRENAJE	
		: 40 : 90189000 ESPECULUM DESECHABLE PARA USO GINECOLOGICO	
		: 40 : 90183200 AGUJAS UTILIZADAS EN MEDICINA Y CIRUGIA HUMANA	
		: 40 : 90183200 AGUJAS PERICRANEALES BLISTER	
		: 40 : 90183900 JERINGAS DESCARTABLES CON AGUJAS	
		: 40 : 90183900 CATETER TRONCAL	
		: 40 : CATETER UBILICAL	

: MALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		: --- NALADI (NCCA) ---	
		90.17.9.99 (CONT.)	
		90183900	
		40	
		CATETER TORAXICO	
		90183900	
		40	
		CANULAS DE MAYO	
		90183900	
		40	
		AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES	
		90183200	
		50	
		SONDAS Y/O CATETER SUCCION	
		90183900	
		50	
		CU-VIALES (VASOS CUENTA GLOBULOS)	
		90189000	
		50	
		EQUIPOS TRANSFUSORES DE SANGRE	
		90189000	
		50	
		PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS	
		90189000	
		50	
		TUBOS DE ENSAYO	
		90189000	
		50	
		EQUIPOS PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL EN EMPAQUE TIPO BLISTER PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES POR VIA INTRAVENOSA	
		90189000	
		40	
		SONDAS DE ALIMENTACION DE LEVIN, DE NELATON, RECTAL, DE SALMEN Y SUCCION	
		90183900	
		50	
		SONDAS DE NELATON CALIBRES FR-8, 10, 12, 14, 16, 18	



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	REST.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
:		90.17.9.99	(CONT.)	
:			90183900	
:			50	
:			SONDA DE (MELETON) CALIBRE	
:			90183900	
9018.31.00	JERINGAS, INCLUIDO CON AGUJAS	40		JERINGAS DESCARTABLES CON AGUJAS
9018.32.00	AGUJAS TUBULARES DE METAL Y AGUJAS DE SUTURA	40		AGUJAS UTILIZADAS EN MEDICINA Y CIRUGIA HUMANA
		40		AGUJAS PERICRANEALES BLISTER
		40		AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES
9018.39.00	LOS DEMAS	50		CANULAS Y TUBOS DE DRENAJE
		40		CATETER TRONCAL
		40		CATETER UMBILICAL
		40		CATETER TORAXICO
		40		CANULAS DE KAYO

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO :		: --- O B S E R V A C I O N --- :
		: PREF. :	: PREF. :	
:	:	: PORC. :	: REST. :	:
:	:	: --- NALADI (NCCA) --- :		:
: 9018.39.00: (CONT.) :	:	: 50 :	:	: SONDAS Y/O CATETER SUCCION :
:	:	: 40 :	:	: SONDAS DE ALIMENTACION DE LEVIN, DE NE- LATON, RECTAL, DE SALMEN Y SUCCION :
:	:	: 50 :	:	: SONDAS DE NELATON CALIBRES FR-8, 10, 12, 14, 16, 18 :
:	:	: 50 :	:	: SONDA DE (NELATON) CALIBRE :
: 9018.90.00: LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS :	:	: 40 :	:	: ESPECULUM DESCHABLE PARA USO GINECOLO- GICO :
:	:	: 50 :	:	: CU-VIALES (VASOS CUENTA GLOBULOS) :
:	:	: 50 :	:	: EQUIPOS TRANSFUSORES DE SANGRE :
:	:	: 50 :	:	: PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS :
:	:	: 50 :	:	: TUBOS DE ENSAYO :
:	:	: 50 :	:	: EQUIPOS PARA MEDIR PRESION VENOSA CEN- TRAL EN EMPAQUE TIPO BLISTER PARA ADMI- NISTRAR SOLUCIONES POR VIA INTRAVENOSA :
:	:	: 90.23.0.01 TERMOMETROS CLINICOS :		:

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---			
		90.23.0.01 (CONT.)		30	
				90251111	
9025	DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALIQUIDOS E INSTRUMEN- TOS FLOTANTES SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y SICROMETROS, AUNQUE SEAN: REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI.				
9025.1	TERMOMETROS SIN COMBINAR CON OTROS INSTRUMENTOS:				
9025.11.00	DE LIQUIDO, CON LECTURA DIRECTA		30		TERMOMETROS CLINICOS
		91.01.0.99	LOS DEMAS, INCLUSO CHAPADOS CON METALES PRECIOSOS		
			50		RELOJES DE PULSERA EN PLASTICO
				91011100	
				91011200	
				91011900	
				91012100	
				91012900	
				91019100	
				91019900	
9102	RELOJES DE PULSERA, DE BOLSILLO Y RELOJES SIMILA- RES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 9101.				
9102.1	RELOJES DE PULSERA, DE PILAS O DE ACUMULADOR, IN- CLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:				
9102.11.00	CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE		50		RELOJES DE PULSERA EN PLASTICO
9102.12.00	CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE		50		RELOJES DE PULSERA EN PLASTICO
9102.19.00	LOS DEMAS		50		RELOJES DE PULSERA EN PLASTICO

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
9102.2	LOS DEMAS RELOJES DE PULSERA, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:			
9102.21.00	AUTOMATICOS	50		RELOJES DE PULSERA EN PLASTICO
9102.29.00	LOS DEMAS	50		RELOJES DE PULSERA EN PLASTICO
9102.9	LOS DEMAS:			
9102.91.00	DE PILAS O DE ACUMULADOR	50		RELOJES DE PULSERA EN PLASTICO
9102.99.00	LOS DEMAS	50		RELOJES DE PULSERA EN PLASTICO
92.11.0.06	APARATOS TOCADISCOS AUTOMATICOS ACCIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FICHAS O MONEDAS			
		85		SINFONOLAS
		92110299		
8519	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASETES Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION DE SONIDO INCORPORADO.			
8519.10.00	TOCADISCOS QUE FUNCIONEN POR FICHA O POR MONEDA	85		SINFONOLAS
92.12.0.02	OTROS DISCOS FONOGRAFICOS GRABADOS			
		100		DISCOS COMPACTOS
		85241011		
		85241019		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
-----				
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUIDAS LAS MATRICES Y LOS MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS, PERO CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.			
8524.90.00	LOS DEMAS	100		DISCOS COMPACTOS
-----				
		92.12.0.06		SOPORTES PARA GRABACION MAGNETICA (SIN GRABAR)
			45	VIDEO CASSETTES FORMATOS BETA Y VHS
			85231300	
-----				
8523	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR EL SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.			
8523.1	CINTAS MAGNETICAS			
8523.13.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM		45	VIDEO CASSETTES FORMATOS BETA Y VHS
-----				
		95.08.9.01		CAPSULAS DE GELATINA PARA MEDICAMENTOS, VACIAS
			50	
			96020011	
-----				
9602	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, DE PARAFINA, DE ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES, DE PASTA PARA MODELAR, Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRESADAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 3503 Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER.			
9602.00.10	CAPSULAS VACIAS DE GELATINA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS		50	
-----				
		96.01.2.99		LOS DEMAS

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
:		: 96.01.2.99 (CONT.) :		
:			50	
:			96032100	CEPILLOS PARA LIMPIEZA DE LOS DIENTES
:				
: 9603 :	: ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES :			
:	: DE MAQUINAS, DE APARATOS O DE VEHICULOS, ESCO_ :			
:	: BAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MO_ :			
:	: TOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA :			
:	: ARTICULOS DE CEPILLERIA; MUÑEQUILLAS Y RODILLOS :			
:	: PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O DE MATERIAS :			
:	: FLEXIBLES ANALOGAS. :			
: 9603.2 :	: CEPILLOS DE DIENTES, BROCHAS DE AFEITAR, CEPILLOS :			
:	: PARA EL CABELLO, DE PESTAÑAS, DE UNAS Y DEMAS CE_ :			
:	: PILLOS PARA EL ASEO DE LAS PERSONAS, INCLUIDOS LOS :			
:	: QUE SEAN PARTES DE APARATOS: :			
: 9603.21.00 :	: CEPILLOS DE DIENTES :			
----- :			50	
: 98.03.1.03 BOLIGRAFOS O ESFEROGRAFICOS :				
:			54	
:			96081000	
:				
: 9608 :	: BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE :			
:	: FIELTRO O CON OTRAS PUNTAS POROSAS; ESTILOGRAFICAS :			
:	: Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES; :			
:	: PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS :			
:	: SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS :			
:	: LOS CAPUCHONES Y LOS SUJETADORES), CON EXCLUSION :			
:	: DE LAS DE LA PARTIDA 9609. :			
: 9608.10.00 :	: BOLIGRAFOS :			
----- :			54	
: 98.03.9.02 MARCADORES :				
:			46	
:			96030201	
:				
: 9608.20.00 :	: ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO O :			
----- :	: CON OTRAS PUNTAS POROSAS :			
:			46	
:				MARCADORES

ACUERDO: AAP.P 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR: VENEZUELA

1

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PROF.	PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	---	NALADI (NCCA)	---	---
	02.01.1.01	FRESCA O REFRIGERADA, SIN DESHUESAR		
		100		
0201 CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.				
0201.10.00 EN CANALES O MEDIAS CANALES		100		DE VACUNO
0201.20.00 LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR		100		DE VACUNO
	02.01.1.02	CONGELADA, SIN DESHUESAR		
		100		
0202 CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.				
0202.10.00 EN CANALES O MEDIAS CANALES		100		DE VACUNO
0202.20.00 LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR		100		DE VACUNO
	02.01.1.03	FRESCA O REFRIGERADA, DESHUESADA		
		50		
0201 CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.				
0201.30.00 DESHUESADA		50		DE VACUNO
	02.01.1.04	CONGELADA, DESHUESADA		
		50		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA		NALADI (NCCA)		
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.			
0202.30.00	DESHUESADA	50		DE VACUNO
		02.01.2.03 LENGUAS		
			50	
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.			
0206.10	DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0206.10.30	LENGUAS	50		
0206.2	DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADOS:			
0206.21.00	LENGUAS	50		
0206.30	DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0206.30.10	LENGUAS	50		
0206.4	DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS:			
0206.49	LOS DEMAS.			
0206.49.10	LENGUAS	50		
0206.80	LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0206.80.10	LENGUAS	50		
0206.90	LOS DEMAS, CONGELADOS.			
0206.90.10	LENGUAS	50		
		04.04.1.01 TIPO COLONIA		
		75		
		IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL		
		04040101		
0406	QUESOS Y REQUESON.			



DESCRIPCION	RESIMEN DEL ACUERDO PREF. PRFF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)	
0406.20.00: QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	75	DE PASTA BLANDA, TIPO COLONIA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- CIONAL
0406.90.00: LOS DEMAS QUESOS	75	DE PASTA BLANDA, TIPO COLONIA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- CIONAL
04.04.3.99: LOS DEMAS	70	TIPO GRUYERE IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- CIONAL
04040301		
0406.20.00: QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	70	DE PASTA DURA, TIPO GRUYERE IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- CIONAL
0406.90.00: LOS DEMAS QUESOS	70	DE PASTA DURA, TIPO GRUYERE IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- CIONAL
04.05.0.01: MIEL NATURAL	50	
0409: MIEL NATURAL.		
0409.00.00: MIEL NATURAL	50	
05.03.1.01: EN BRUTO (SIMPLEMENTE LAVADAS O DESGRASADAS, IN- CLUSO SELECCIONADAS POR SU LARGO)		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
: NALADISA :			
:-----: NALADI (NCCA) :-----:			
: 05.03.1.01 (CONT.) :			
:		40	
:		PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_	
:		GRICULTURA Y CRIA	
:		05030000	
:-----: 0503 : CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUIDO EN CAPAS CON SO_ :			
: : PORTE O SIN EL. :			
: 0503.00.1 : CRIN :			
: 0503.00.11 : EN BRUTO O SIMPLEMENTE LAVADA O DESGRASADA, INCLU_ :			
: : SO SELECCIONADA POR SU LARGO :			
:		40	
:		PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_	
:		GRICULTURA Y CRIA	
:-----: 05.15.0.03 SEMEN DE ANIMALES :-----:			
:		50	
:-----: 0511 : PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COM_ :			
: : PRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS :			
: : CAPITULOS 1 O 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION :			
: : HUMANA. :			
: 0511.10.00 : SEMEN DE BOVINO :			
:-----: :		50	
: 0511.9 : LOS DEMAS :			
: 0511.99 : LOS DEMAS. :			
: 0511.99.40 : SEMEN ANIMAL :			
:-----: :		50	
:-----: 07.01.0.04 AJOS :-----:			
:		50	
:-----: 0703 : CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALI_ :			
: : ZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS. :			
: 0703.20.00 : AJOS :			
:-----: :		50	
:-----: 07.01.0.99 LOS DEMAS :-----:			
:		50	

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
			--- NALADI (NCCA) ---
		07.01.0.99 (CONT.)	ZAPALLITOS (CALABACINES)
			50
			PEPINOS FRESCOS
0707	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	50	PEPINOS FRESCOS
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS FRESCAS O REFRIGERADAS.		
0709.90	LAS DEMAS.		
0709.90.90	LAS DEMAS	50	ZAPALLITOS (CALABACINES)
		07.03.0.03	CEBOLLAS
			63
		07030004	
0711	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMEN- TE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SA- LADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION), PERO IMPROPIAS PARA LA ALIMENTACION EN TAL ESTADO.		
0711.10.00	CEBOLLAS	63	
		07.03.0.04	PEPINOS Y PEPINILLOS
			60
			PEPINOS
			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- CIONAL
		07030099	
0711.40.00	PEPINOS Y PEPINILLOS	60	PEPINOS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA	---	NALADI (NCCA) ---
0711.40.00: (CONT.)		IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	07.03.0.06 ZANAHORIAS	
		60 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	07030099	
0711.90 : LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS; MEZCLAS DE LE_ GUMBRES U HORTALIZAS.		
0711.90.1 : LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS:		
0711.90.12: ZANAHORIAS	60	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	07.03.0.99 LOS DEMAS	
		80 ESPARRAGOS (ASPARAGUS) PRESENTADOS EN A_ GUA SULFUROSA, ACONDICIONADOS EN ENVASES NO HERMETICOS
	07030005	
0711.90.19: LAS DEMAS	80	ESPARRAGOS (ASPARAGUS) PRESENTADOS EN A_ GUA SULFUROSA, ACONDICIONADOS EN ENVASES NO HERMETICOS
	07.04.0.99 LOS DEMAS	
		78 CEBOLLAS DESHIDRATADAS CORTADAS EN TRO_ ZOS O RODAJAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	07040004	

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	--- D E S E R V A C I O N ---
		: --- NALADI (NCCA) ---	
		: 07.04.0.99 (CONT.)	
		: 55 : CEBOLLAS DESHIDRATADAS, EXCEPTO CORTADAS : EN TROZOS O RODAJAS : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_	
		: 07040004	
		: 55 : CULANTRO Y PEREJIL : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_	
		: 07040005	
		: 78 : PIMIENTOS DESHIDRATADOS, CORTADOS EN : TROZOS O RODAJAS : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_	
		: 07040006	
		: 55 : PIMIENTOS EXCEPTO LOS PIMIENTOS DULCES, : DESHIDRATADOS, EXCEPTO CORTADOS EN TRO_	
		: 07040006	
		: 55 : LEGUMBRES Y HORTALIZAS (EXCEPTO AJOS, : HONGOS, PAPAS, CEBOLLAS, CULANTRO, PE_	
		: 07040099	
		: 78 : LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS (EXCEP_	
		: 07040099	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. REST.	
: NALADISA :			
: 0712 : LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO CORTADAS EN :			
: TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZA_ :			
: DAS, PERO SIN OTRA PREPARACION. :			
: 0712.20.00: CEBOLLAS :		78	CEBOLLAS DESHIDRATADAS CORTADAS EN TRO_
: :			ZOS O RODAJAS
: :			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
: :			CIONAL
: :			
: :		55	CEBOLLAS DESHIDRATADAS, EXCEPTO CORTADAS
: :			EN TROZOS O RODAJAS
: :			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
: :			CIONAL
: 0712.90 : LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS; MEZCLAS DE LE_ :			
: GUMBRES Y HORTALIZAS. :			
: 0712.90.1 : LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS: :			
: 0712.90.19: LAS DEMAS :		55	CULANTRO Y PEREJIL
: :			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
: :			CIONAL
: :			
: :		55	LEGUMBRES Y HORTALIZAS (EXCEPTO AJOS,
: :			HONGOS, PAPAS, CEBOLLAS, CULANTRO, PE_
: :			REJIL, PIMIENTOS, ZANAHORIAS Y TOMATES)
: :			DESHIDRATADAS EXCEPTO CORTADAS EN TROZOS
: :			O RODAJAS
: :			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
: :			CIONAL
: :			
: :		78	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS (EXCEP_
: :			TO AJOS, HONGOS, PAPAS, CEBOLLAS, CULAN_
: :			TRG, PEREJIL, PIMIENTOS, ZANAHORIAS Y
: :			TOMATES) DESHIDRATADAS, CORTADAS EN TRO_
: :			ZOS O RODAJAS
: :			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
: :			CIONAL
: 0904 : PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS DE LOS GENE_ :			

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N ---
: 0904 : : : : : 0904.20 : 0904.20.1 : 0904.20.19	: (CONT.) : ROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PUL_ : VERIZADOS. : PIMIENTOS SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS. : PIMIENTOS DULCES: : LOS DEMAS	78	PIMIENTOS DESHIDRATADOS, CORTADOS EN TROZOS O RODAJAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
: 0904.20.90	: LOS DEMAS	55	PIMIENTOS EXCEPTO LOS PIMIENTOS DULCES, DESHIDRATADOS, EXCEPTO CORTADOS EN TRO_ ZOS O RODAJAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
: 0713 : : : 0713.10 : 0713.10.90	: LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O : PARTIDAS. : GUISANTES (ARVEJAS) (PISUM SATIVUM). : LOS DEMAS	33	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ GRICULTURA Y CRIA
: 07.05.1.32	: POROTOS NEGROS	90	0705890401

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PRC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
: 0713.3 :	: ALUBIAS (POROTOS, JUDIAS, FRIJOLES, FREJOLÉS) :		
:	: (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.) :		
: 0713.33 :	: ALUBIA (POROTO, JUDIA, FRIJOL, FREJOL) COMUN (PHA :		
:	: SEOLUS VULGARIS). :		
: 0713.33.90 :	: LOS DEMAS :		
:-----: :		90	POROTOS NEGROS
:-----: :			
:	: 07.05.1.39 LOS DEMAS POROTOS :		
:	: :		
:	: :	55	BLANCOS Y ROSADOS
:	: :		CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
:	: :		PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_
:	: :		GRICULTURA Y CRIA
:	: :	0705890402	
:	: :		
:	: :	55	LOS DEMAS
:	: :		IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	: :		CIONAL
:	: :		CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
:	: :		PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_
:	: :		GRICULTURA Y CRIA
:	: :	0705890499	
:	: :		
:	: :		
: 0713.31 :	: ALUBIAS (POROTOS, JUDIAS, FRIJOLES, FREJOLÉS) :		
:	: DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGJ (L) HEPPER O VIGNA :		
:	: RADIATA (L) WILCZEK. :		
: 0713.31.90 :	: LOS DEMAS :		
:-----: :		55	BLANCOS Y ROSADOS
:	: :		CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
:	: :		PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_
:	: :		GRICULTURA Y CRIA
:-----: :		55	LOS DEMAS
:	: :		IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	: :		CIONAL
:	: :		CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
:	: :		PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_
:	: :		GRICULTURA Y CRIA



ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	---
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		---	---
			--- NALADI (NCCA) ---
:0713.32	:ALUBIAS (POROTOS, JUDIAS, FRIJOLES, FREJOLES)		
	:ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS).		
:0713.32.90	:LOS DEMAS	55	BLANCOS Y ROSADOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		55	LOS DEMAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:0713.33	:ALUBIA (POROTO, JUDIA, FRIJOL, FREJOL) COMUN (PHASEOLUS VULGARIS).		
:0713.33.90	:LOS DEMAS	55	BLANCOS Y ROSADOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		55	LOS DEMAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:0713.39	:LAS DEMAS.		
:0713.39.90	:LOS DEMAS	55	BLANCOS Y ROSADOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		55	LOS DEMAS

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	--- D B S E R V A C I O N ---
:0713.39.90:	(CONT.)	: --- NALADI (NCCA) ---	: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : : CIONAL : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA :
:07.05.1.99:	: LOS DEMAS	: 47	: QUINCHONCHOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA :
		: 07058905	
		: 47	: LAS DEMAS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA :
		: 07058999	
:0713.50:	: HABAS (VICIA FABA VAR.MAJGR), HABA CABALLAR (VICIA : : FABA VAR.EQUINA) Y HABA MENDR (VICIA FABA VAR.MI_ : : NOR).	: 47	: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA :
:0713.50.90:	: LAS DEMAS		
:0713.90:	: LAS DEMAS.	: 47	: QUINCHONCHOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA :
:0713.90.90:	: LAS DEMAS	: 47	: LAS DEMAS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ :

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:0713.90.90:(CONT.)	:	:	: AGRICULTURA Y CRIA :
:	:	:08.11.0.99 LOS DEMAS	: 85 : LAS DEMAS FRUTAS CONSERVADAS EXCEPTO NA_ : RANJAS, ENTERAS, PELADAS, CORTADAS EN : TROZOS, CONSERVADAS PROVISIONALMENTE : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL
:	:	:08110199	:
:0812	: FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: : CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O : ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR PRO_ : VISIONALMENTE SU CONSERVACION), PERO IMPROPIOS : PARA LA ALIMENTACION EN TAL ESTADO.	:	: 95 : ENTERAS, PELADAS, CORTADAS EN TROZOS, : CONSERVADAS PROVISIONALMENTE : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL
:0812.10	: CEREZAS.	:	:
:0812.10.10	: GUINDAS (CEREZAS ACIDAS)	:	:
:0812.20.00	: FRESAS (FRUTILLAS)	:	: 95 : ENTERAS, PELADAS, CORTADAS EN TROZOS, : CONSERVADAS PROVISIONALMENTE : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL
:0812.90	: LOS DEMAS.	:	: 85 : LAS DEMAS FRUTAS ENTERAS, PELADAS, COR- : TADAS EN TROZOS, CONSERVADAS PROVISIO- : NALMENTE : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL
:0812.90.90	: LOS DEMAS	:	:
:	:	:09.03.0.01	: CANCHADA

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	:----- REGIMEN DEL ACUERDO -----: : PREF. PREF. : : PORC. RESI. : : --- NALADI (NCCA) --- : : --- O B S E R V A C I O N --- :
:	:	:09.03.0.01 (CONT.) : : : : 98 : : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : : CIONAL : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA : : 09030000 : :
:0903 : YERBA MATE. :0903.00.10: SIMPLEMENTE CANCHADA	:	: 98 : : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : : CIONAL : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA : :
:	:	:09.03.0.02 ELABORADA : : : : 100 : : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : : CIONAL : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA : : 09030000 : :
:0903.00.90: LAS DEMAS	:	: 100 : : ELABORADA : : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : : CIONAL : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : : GRICULTURA Y CRIA : :
:	:	:09.03.0.99 LOS DEMAS : : : : 98 : : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : : CIONAL : :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	--- NALADI (NCCA) ---	
	09.03.0.99 (CONT.)	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	09030000	
0903.00.90 LAS DEMAS	98	LAS DEMAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	09.04.0.03 PIMIENTOS DULCES MOLIDOS O PULVERIZADOS	
	70	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
	09040201	
0904 PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.		
0904.20 PIMIENTOS SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.		
0904.20.11 TRITURADOS O PULVERIZADOS	70	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
	10.01.1.01 DURO	
	99	PARA LA SIEMBRA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	10010101	
	99	LOS DEMAS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	:----- REGIMEN DEL ACUERDO -----: : P R E F. P R E F. : : P O R C. R E S I. : : --- NALADI (NCCA) --- --- D B S E R V A C I O N --- :
		10.01.1.01 (CONT.) 10010199 PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:1001	:TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).	
:1001.10.00	:TRIGO DURO	99 PARA LA SIEMBRA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		99 LOS DEMAS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		10.01.1.99 LOS DEMAS 99 PARA LA SIEMBRA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA 10010101 99 LOS DEMAS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA 10010199
:1001.90	:LOS DEMAS.	
:1001.90.10	:TRIGO	99 PARA LA SIEMBRA

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
		---	NALADI (NCCA) ---
1001.90.10 (CONT.)			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		99	LOS DEMAS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	10.07.0.02 ALPISTE		
		98	PARA LA SIEMBRA CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		10070101	
		98	LOS DEMAS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		10078901	
1008 ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES. 1008.30.00 ALPISTE		98	PARA LA SIEMBRA CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		98	LOS DEMAS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---
11.02.1.05 DE MAIZ		
	50	
		GRANONES
11020105		CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
1103 : GRANONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.		
1103.1 : GRANONES Y SEMOLA:		
1103.13.00: DE MAIZ		
	50	
		GRANONES
		CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
12.01.7.02 PARA OTROS USOS		
	50	
1207 : LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO		
1207.30 : SEMILLA DE RICINO.		
1207.30.90: LAS DEMAS		
	50	
12.03.3.99 LOS DEMAS		
	50	
1209 : SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.		
1209.1 : SEMILLA DE REMOLACHA:		
1209.19.00: LAS DEMAS		
	50	
1209.9 : LOS DEMAS:		
1209.91 : SEMILLAS DE HORTALIZAS.		
1209.91.90: LAS DEMAS		
	50	
12.07.0.01 ARARоба		
	50	
1211 : PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE		



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. REST.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
1211 (CONT.)			
1211.90 LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, EN MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.			
1211.90 LOS DEMAS.			
1211.90.1 BOLD, ARAROA, HABA TONCA (SEMILLA DE SARAPIA), GUARANA (PAULINIA), RUIBARBO:			
1211.90.12 ARAROA	50		
	12.07.0.02 BOLD		
		50	
1211.90.11 BOLD	50		
	12.07.0.99 LOS DEMAS		
		50	PLANTAS MEDICINALES
		50	KA A HE E
1211.10.00 RAICES DE REGALIZ	50		PLANTAS MEDICINALES
1211.20.00 RAICES DE "GINSENG"	50		PLANTAS MEDICINALES
1211.90.9 LOS DEMAS:			
1211.90.99 LOS DEMAS	50		PLANTAS MEDICINALES
	50		KA A HE E

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	REST.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---		
: 15.02.1.01 DE BOVINOS :				
: :			50	
: :			SEBOS	
: 1502 : GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O :				
: : CAPRINA, EN BRUTO O FUNDIDAS, INCLUIDO PRENSADAS O :				
: : EXTRAIDAS CON DISOLVENTES. :				
: 1502.00.1 : DE BOVINOS, CON EXCLUSION DE LAS EXTRAIDAS CON DI :				
: : SOLVENTES Y DE LAS GRASAS DE HUESOS O DE DESPERDI :				
: : CIOS :				
: 1502.00.11 : EN BRUTO (GRASAS O SEBOS EN RAMA) :				
: : :			50	
: : :			SEBOS	
: 15.02.2.01 DE BOVINOS :				
: : :			50	
: 1502.00.12 : FUNDIDAS (INCLUIDOS LOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS") :				
: : :			50	
: 15.06.0.01 ACEITE DE PIE DE BUEY :				
: : :			50	
: 1506 : LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRAC :				
: : CIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUI :				
: : MICAMENTE. :				
: 1506.00.10 : ACEITE DE PIE DE BUEY :				
: : :			50	
: 15.07.1.01 DE SOJA (SOYA) :				
: : :			95	
: : :			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA :	
: : :			CIONAL	
: : :			15070101	
: 1507 : ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO :				
: : REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :				
: 1507.10.00 : ACEITE EN BRUTO, INCLUIDO DESGOMADO :				

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	---
		PORC. RESI.	--- O R S E R V A C I O N ---
			---
:1507.10.00:(CONT.)		95	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
:1517	:MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: :GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE :FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE :CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI_ :CIDOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.	95	ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, MEZCLA- DO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
:1517.90	:LAS DEMAS.		
:1517.90.90	:LAS DEMAS		
:1518	:GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS :FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL_ :FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO :O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO_ :LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR_ :MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ_ :CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O :DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES :DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, :NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	95	ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, MEZCLA- DO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
:1518.00.90	:LOS DEMAS		
		15.07.1.02	DE SEMILLAS DE ALGODON
		95	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
		15070201	
:1512	:ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS: :FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR :		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO			
		PREF.	PREF.		
		PORC.	RESI.		
		OBSERVACION			
1512	(CONT.)				
	QUIMICAMENTE.				
1512.2	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES:				
1512.21.00	ACEITE EN BRUTO, INCLUIDO SIN EL GOSIPOL	95			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE:				
	GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE				
	FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE				
	CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI-				
	CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.				
1517.90.90	LAS DEMAS	95			ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS				
	FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL-				
	FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO				
	O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO-				
	LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR-				
	MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ-				
	CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O				
	DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES				
	DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO,				
	NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.				
1518.00.90	LOS DEMAS	95			ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		15.07.1.03			DE CACAHUETE O MANI
		95			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		15070301			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PGRC. RESI.	RESERVA CION
		--- NALADI (NCCA) ---			
1508	ACEITE DE CACAHUETE (MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	95			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
1508.10.00	ACEITE EN BRUTO				
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.	95			ACEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
1517.90.90	LAS DEMAS				
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUBLIMADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	95			ACEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
1518.00.90	LOS DEMAS				
		15.07.1.10	DE PALMA	99	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
				15070901	
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO				

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: NALADI (NCCA) :		
:1511	: (CONT.)			
:1511.10.00	: DO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
	: ACEITE EN BRUTO	99		IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
				CIONAL
:1517	: MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE:			
	: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE			
	: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE			
	: CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI_			
	: CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
:1517.90.90	: LAS DEMAS	99		
				ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON
				OTROS ACEITES
				IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
				CIONAL
:1518	: GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS			
	: FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL_			
	: FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO			
	: O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO_			
	: LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR_			
	: MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ_			
	: CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O			
	: DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES			
	: DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO,			
	: NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
:1518.00.90	: LOS DEMAS	99		
				ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON
				OTROS ACEITES
				IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
				CIONAL
		15.07.1.12		DE ALMENDRAS DE PALMA
			99	
				IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
				CIONAL
		15071001		
:1513	: ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRAS DE PALMA :			

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF. RESI.	
NALADISA		NALADI (NCCA)		
1513	(CONT.) O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1513.2	ACEITES DE ALMENDRAS DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES:			
1513.21	ACEITE EN BRUTO.			
1513.21.10	DE ALMENDRA DE PALMA	99		IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI- CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
1517.90	LAS DEMAS.			
1517.90.90	LAS DEMAS	99		ACEITE DE ALMENDRAS DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL- FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO- LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR- MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ- CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
1518.00.90	LOS DEMAS	99		ACEITE DE ALMENDRAS DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		15.07.1.13	DE RICINO	
		15071401		71

	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1515.30	ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES.		
1515.30.10	ACEITE EN BRUTO	71	
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUCRIFICADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOS LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1518.00.90	LOS DEMAS	71	ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		15.07.1.17	DE TUNG
		15071601	100
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1515.40	ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES.		
1515.40.10	ACEITE EN BRUTO	100	
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUCRIFICADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOS LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1518.00.90	LOS DEMAS	100	



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
: NALADISA :		---	---
: 1518.00.90:(CONT.) :		---	---
: :			ACEITE DE TUNG, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
: :			
: :		15.07.2.01	DE SOJA (SOYA)
: :			92
: :			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
: :		15070102	
: 1507 : ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO :			
: : REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :			
: 1507.90.00:LOS DEMAS :		92	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
: :			
: :			
: 1517 : MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE :			
: : GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE :			
: : FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE :			
: : CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI :			
: : CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. :			
: 1517.90 : LAS DEMAS. :		92	ACEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
: 1517.90.90:LAS DEMAS :			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
: :			
: :			
: 1518 : GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS :			
: : FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL :			
: : FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO :			
: : O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANOO :			
: : LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR :			
: : MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ :			
: : CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O :			
: : DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES :			
: : DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, :			
: : NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :			
: 1518.00.90:LOS DEMAS :		92	ACEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O RE-
: :			
: :			

	REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION	PREF. PREF. PORC. RESI.	
: NALADISA :	: --- NALADI (NCCA) ---	: --- O B S E R V A C I O N ---
: 1518.00.90:(CONT.) :		: FINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
	: 15.07.2.02 DE SEMILLAS DE ALGODON	: 85 : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL : 15070202
: 1512 : ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS : FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR : QUIMICAMENTE. : 1512.2 : ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES: : 1512.29.00: LOS DEMAS	: 85	: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL
: 1517 : MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: : GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE : FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE : CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI_ : CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. : 1517.90.90: LAS DEMAS	: 85	: ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICA- : DO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEI- : TES : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL
: 1518 : GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS : FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL- : FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO : O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO_ : LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR- : MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ- : CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O : DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES : DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, : NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	PORC. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 1518.00.90 :	: LOS DEMAS :	: 85 :	: ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICA- :	: DO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEI- :
:	:	:	: TES :	: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ :
:	:	:	: CIONAL :	
: 15.07.2.03 :		: DE CACAHUETE O MANI :		
:	:	: 85 :	: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ :	
:	:	:	: CIONAL :	
:	:	: 15070302 :		
: 1508 :	: ACEITE DE CACAHUETE (MANI) Y SUS FRACCIONES, IN_ :			
:	: CLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :			
: 1508.90.00 :	: LOS DEMAS :	: 85 :	: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ :	
:	:	:	: CIONAL :	
: 1517 :	: MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: :			
:	: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE :			
:	: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE :			
:	: CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI_ :			
:	: CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. :			
: 1517.90.90 :	: LAS DEMAS :	: 85 :	: ACEITE DE CACAHUETE O MANI, PURIFICADO O :	
:	:	:	: REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES :	
:	:	:	: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ :	
:	:	:	: CIONAL :	
: 1519 :	: GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS :			
:	: FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL_ :			
:	: FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO :			
:	: O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO_ :			
:	: LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR_ :			
:	: MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ_ :			
:	: CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O :			
:	: DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES :			
:	: DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, :			
:	: NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
1518.00.90: LOS DEMAS ACEITE DE CACAHUETE O MANI, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES	85 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL	
15.07.2.10 DE PALMA 15070902	99 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL	
1511 : ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. 1511.90.00: LOS DEMAS	99 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL	
1517 : MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. 1517.90.90: LAS DEMAS ACEITE DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES	99 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL	
1518 : GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. 1518.00.90: LOS DEMAS		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
: NALADI :		: --- NALADI (NCCA) --- :	
: 1518.00.90:(CONT.) :		99	ACEITE DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
: 15.07.2.12 DE ALMENDRAS DE PALMA :		99	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
: 1513 : ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRAS DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :			
: 1513.2 : ACEITES DE ALMENDRAS DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES: :			
: 1513.29 : LOS DEMAS. :			
: 1513.29.10:DE ALMENDRA DE PALMA :		99	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
: 1517 : MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. :			
: 1517.90 : LAS DEMAS. :			
: 1517.90.90:LAS DEMAS :		99	ACEITE DE ALMENDRAS DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
: 1513 : GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOS LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ :			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	
		PGRC. RESI.	
		---	NALADI (NCCA) ---
1518	(CONT.)		
	CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O		
	DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES		
	DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO,		
	NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1518.00.90	LOS DEMAS	99	ACEITE DE ALMENDRAS DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		15.07.2.13	DE RICINO
			71
			15071402
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1515.30	ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES.		
1515.30.90	LOS DEMAS	71	
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1518.00.90	LOS DEMAS	71	ACEITE DE RICINO, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		15.07.2.17	DE TUNG
			95
			15071602

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

33

FECHA: 16/07/91

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PREF.	PORC. REST.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
:1515	: LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (IN_			
:	: CLUIDO EL ACEITE DE JOJOSA), Y SUS FRACCIONES, IN_			
:	: CLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :			
:1515.40	: ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES. :			
:1515.40.90	: LOS DEMAS :	95		
:1518	: GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS :			
:	: FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL_			
:	: FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO :			
:	: O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO_			
:	: LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR_			
:	: MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ_			
:	: CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O :			
:	: DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES :			
:	: DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, :			
:	: NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :			
:1518.00.90	: LOS DEMAS :	95		
:	:			ACEITE DE TUNG, PURIFICADO O REFINADO,
:	:			MEZCLADO CON OTROS ACEITES
:	:			
:	:	15.08.1.03	DE TUNG	
:	:			96
:	:	15080199		
:1518.00.1	: GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS U OXI_			
:	: DADOS :			
:1518.00.13	: DE TUNG :	96		
:	:			
:	:	15.08.4.03	DE TUNG	
:	:			96
:	:	15080199		
:1518.00.4	: GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, ESTANDOLIZADOS:			
:1518.00.43	: DE TUNG :	96		
:	:			
:	:	15.10.3.01	CETILICO	
:	:			73

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	REST.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---		
:		: 15.10.3.01 (CONT.)		
:		: 15100302		
:		:		
: 1519 : ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEI_		:		
: : TES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUS_		:		
: : TRIALES.		:		
: 1519.30 : ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.		:		
: 1519.30.10: CETILICO		: 73		
:		:		
:		: 15.10.3.02 ESTEARICO		
:		:		
:		: 15100303		73
:		:		
: 1519.30.20: ESTEARICO		: 73		
:		:		
:		: 15.10.3.03 LAURICO		
:		:		
:		: 15100301		70
:		:		
: 1519.30.30: LAURICO		: 70		
:		:		
:		: 15.10.3.04 OLEICO		
:		:		
:		: 15100304		73
:		:		
: 1519.30.40: OLEICO		: 73		
:		:		
:		: 15.10.3.99 LOS DEMAS		
:		:		
:		: 15100399		70
:		:		



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF. PORC. RESI.	
: NALADISA :			---
: 1519.30.9 : LOS DEMAS:			
: 1519.30.91: QUE NO PRESENTEN EL CARACTER DE CERAS		70	
: 15.11.0.01 AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS			
: 15110100		75	
: 1520 : GLICERINA, INCLUIDO PURA; AGUAS Y LEJIAS GLICERI_			
: NOSAS.			
: 1520.10 : GLICERINA EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.			
: 1520.10.20: AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS		75	
: 15.13.0.02 VEGETALINA (MANTEQUILLA DE COCO)			
: 50			
: 1517 : MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE:			
: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE :			
: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE:			
: CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI_			
: CIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
: 1517.90 : LAS DEMAS.			
: 1517.90.10: VEGETALINA (MANTEQUILLA DE COCO)		50	
: 16.03.1.02 EN POLVO			
: 98			
: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN			
: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_			
: GRICULTURA Y CRIA			
: 16030100			
: 1603 : EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUS_			
: TACEOS, DE MOLUSCOS O DE LOS DEMAS INVERTEBRADOS			
: ACUATICOS.			
: 1603.00.1 : EXTRACTOS DE CARNE:			
: 1603.00.12: EN POLVO		98	
: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN			
: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_			

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI. : --- NALADI (NCCA) ---	--- O B S E R V A C I O N ---
:1603.00.12:(CONT.)			GRICULTURA Y CRIA
		:16.03.1.99 LOS DEMAS  : 98 : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : GRICULTURA Y CRIA : 16030100	
:1603.00.19:LOS DEMAS		: 98	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ GRICULTURA Y CRIA
		:16.03.2.01 JUGOS DE CARNE  : 98 : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ : GRICULTURA Y CRIA : 16030100	
:1603.00.20:JUGOS DE CARNE		: 98	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ GRICULTURA Y CRIA
		:17.04.0.01 BOMBONES  : 50	
:1704 :ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL : :CHOCOLATE BLANCO). :1704.90 :LOS DEMAS. :1704.90.20:BOMBONES, CAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS		: 50	BOMBONES

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. REST.	OBSERVACION
NALADISA	---	---	---	---
	17.04.0.02	CARAMELOS	50	
1704.90.20: BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS	50	CARAMELOS		
	17.04.0.08	DULCE DE ZAPALLO	74	EN FORMA DE BOCADILLOS O CONFITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
1704.90.30: JALEAS Y PASTAS DE FRUTOS PRESENTADOS COMO ARTICULOS DE CONFITERIA	74	DULCE DE ZAPALLO, EN FORMA DE BOCADILLOS O CONFITES		IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
	17.04.0.99	LOS DEMAS	50	
1704.90.30: JALEAS Y PASTAS DE FRUTOS PRESENTADOS COMO ARTICULOS DE CONFITERIA	50	LOS DEMAS, EXCEPTO DULCE DE ZAPALLO Y DULCE DE TOMATE		
1704.90.90: LOS DEMAS	50	EXCEPTO DULCE DE LECHE		
	20.02.1.03	ARVEJAS	70	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	O B S E R V A C I O N ---
NALADISA		20.02.1.03 (CONT.)	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
		20020300	
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ TICO), CONGELADAS.		
2004.90	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS.		
2004.90.10	GUISANTES (ARVEJAS) (PISUM SATIVUM)	70	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ TICO), SIN CONGELAR.		
2005.40.00	GUISANTES (ARVEJAS) (PISUM SATIVUM)	70	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
		20.02.1.04	ESPARRAGOS (ASPARAGUS)
			50
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ TICO), CONGELADAS.		
2004.90.20	ESPARRAGOS	50	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ TICO), SIN CONGELAR.		
2005.60.00	ESPARRAGOS	50	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA		---		---
		20.02.1.99		LOS DEMAS
		80		
2003	SETAS (HONGOS) Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS O (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).			
2003.20.00	TRUFAS	80		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.			
2004.10.00	PATATAS (PAPAS)	80		EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004.90.30	ESPINACAS	80		EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004.90.40	REMOLACHAS	80		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004.90.90	LAS DEMAS	80		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS, EXCEPTO ACEITUNAS, ALCACHOFAS Y PEPINOS
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR.			
2005.20.00	PATATAS (PAPAS)	80		EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.30.00	"CHDUCROUTE"	80		EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
2005.5	ALUBIAS (POROTOS, JUDIAS, FRIJOLES, FREJOLLES) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.):		
2005.51.00	DESVAINADAS	80	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.59.00	LAS DEMAS	80	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.90	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS.		
2005.90.90	LAS DEMAS	80	EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS
		20.02.2.03	ARVEJAS
			87 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
		20020300	
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ TICO), CONGELADAS.		
2004.90	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS.		
2004.90.10	GUISANTES (ARVEJAS) (PISUM SATIVUM)	87	ACONDICIONADOS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ TICO), SIN CONGELAR.		
2005.40.00	GUISANTES (ARVEJAS) (PISUM SATIVUM)	87	ACONDICIONADOS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			
--- NALADI (NCCA) ---			
20.02.2.99	LOS DEMAS		
		85	ALCAPARRAS ENVASADAS CON PESO BRUTO I_ GUAL O INFERIOR A 50 KGS. IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	20028902		
		70	ALCAPARRAS ENVASADAS CON PESO BRUTO SU_ PERIOR A 50 KGS.
	20028903		
		80	TOMATES ENVASADOS CON PESO BRUTO IGUAL O INFERIOR A 50 KGS. IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	20028904		
		50	TOMATES ENVASADOS CON PESO BRUTO SUPE_ RIOR A 50 KGS. IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	20028904		
		70	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES)
	20020600		
		70	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, EXCEP_ TO PEPINOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	20028999		
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINA_ GRE O EN ACIDO ACETICO).		
2002.10.00	TOMATES ENTEROS O EN TROZOS		
		80	TOMATES ENVASADOS CON PESO BRUTO IGUAL O INFERIOR A 50 KGS., EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
2002.10.00: (CONT.)			
			CIONAL
	50		TOMATES ENVASADOS CON PESO BRUTO SUPERIOR A 50 KGS., EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
2002.90.00: LOS DEMAS			
	80		TOMATES ENVASADOS CON PESO BRUTO IGUAL O INFERIOR A 50 KGS., EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
	50		TOMATES ENVASADOS CON PESO BRUTO SUPERIOR A 50 KGS., EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
2003 : SETAS (HONGOS) Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).			
2003.20.00: TRUFAS			
	70		ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
2004 : LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.			
2004.10.00: PATATAS (PAPAS)			
	70		ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
2004.90.30: ESPINACAS			



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	PREF. PORC. RESI.	
2004.90.30: (CONT.)		70	ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
2004.90.40: REMOLACHAS		70	ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
2004.90.90: LAS DEMAS		70	ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES, EXCEPTO ACEITUNAS, ALCACHOFAS Y PEPINOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
		85	ALCAPARRAS ENVASADAS CON PESO BRUTO IGUAL O INFERIOR A 50 KGS., EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
		70	ALCAPARRAS ENVASADAS CON PESO BRUTO SU- PERIOR A 50 KGS., EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS
		70	POROTOS (FRIJOLE, FREJOLE), EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005 : LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O : CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ : TICO), SIN CONGELAR.			
2005.20.00: PATATAS (PAPAS)		70	ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
2005.30.00: "CHOUCROUTE"	70		ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
2005.51.00: DESVAINADAS	70		POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES), ACONDICIONADOS EN OTROS ENVASES
2005.59.00: LAS DEMAS	70		POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES), ACONDICIONADOS EN OTROS ENVASES
2005.90 : LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS Y LAS MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS. 2005.90.90: LAS DEMAS	70		ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
	85		ALCAPARRAS ENVASADAS CON PESO BRUTO IGUAL O INFERIOR A 50 KGS., EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
	70		ALCAPARRAS ENVASADAS CON PESO BRUTO SUPERIOR A 50 KGS., EXCEPTO EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS
			20.06.1.99 LOS DEMAS
		50	
2008 : FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUIDO CON			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
--- NALADI (NCCA) ---			
2008 (CONT.)			
ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE AL-			
COHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PAR-			
TE.			
2008.1 FRUTOS DE CASCARA, CACAHUETES (MANIES) Y DEMAS			
SEMILLAS, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI:			
2008.19 LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS.			
2008.19.20 LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA	50		
2008.30 AGRIOS (CITRUS).			
2008.30.90 LOS DEMAS	50		CONSERVAS AL NATURAL
2008.80 FRESAS (FRUTILLAS).			
2008.90.90 LAS DEMAS	50		CONSERVAS AL NATURAL
=====			
			20.07.1.02 DE LIMON
			50
2009 JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE			
LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADI-			
CION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O			
DE OTROS EDULCORANTES.			
2009.30 JUGO DE LOS DEMAS AGRIOS (CITRUS).			
2009.30.10 DE LIMON	50		
=====			
			20.07.1.03 DE NARANJA
			50
2009.1 JUGO DE NARANJA:			
2009.11.00 CONGELADO	50		
2009.19.00 LOS DEMAS	50		
=====			
			20.07.1.04 DE POMELO

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	---	---	---	---
	20.07.1.04 (CONT.)		50	
2009.20.00: JUGO DE TORONJA O POMELO			50	
	20.07.1.05 DE LOS DEMAS AGRIOS		50	JUGO DE MANDARINA
2009.30.90: LOS DEMAS			50	JUGO DE MANDARINA
	20.07.1.99 LOS DEMAS		50	JUGO DE FRUTILLAS (FRESAS)
2009.80 : JUGOS DE LOS DEMAS FRUTOS O DE LEGUMBRES U HOP_			50	JUGO DE FRUTILLAS (FRESAS)
2009.80.10: DE FRUTOS				
	21.02.3.01 YERBA MATE SOLUBLE		98	21020103
2101 : EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, DE TE				
2101.20 : EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE TE O DE YER_				

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
	NALADISA		NALADI (NCCA)
2101.20.2	DE YERBA MATE		
2101.20.21	YERBA MATE SOLUBLE	98	
		21.02.3.99	LOS DEMAS
			63 LOS DEMAS EXTRACTOS O ESENCIAS DE MATE Y PREPARADOS A BASE DE ESTOS EXTRACTOS O ESENCIAS
		21020103	
2101.20.29	LOS DEMAS		
		63	LOS DEMAS EXTRACTOS O ESENCIAS DE MATE Y PREPARADOS A BASE DE ESTOS EXTRACTOS O ESENCIAS
		21.07.0.03	PALMITOS, PREPARADOS O CONSERVADOS, EN CUALQUIER ENVASE
			50
2001	LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTOS Y DEMAS PARTES CO- MESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.		
2001.90	LOS DEMAS.		
2001.90.30	PALMITOS	50	
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PRE- PARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE AL- COHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PAR- TE.		
2008.9	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, CON EXCEPCION DE LAS MEZCLAS DE LA SUBPARTIDA 2008.19:		
2008.91.00	PALMITOS	50	
		21.07.0.05	MANTECA DE MANI (CACAHUETE)
			40 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- CIONAL



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. REST.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		22.09.2.03 (CONT.)	
		22090211	
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.		
2208.40.00	RON Y TAFIA	16	CAÑA PARAGUAYA EN ENVASES DE UN LITRO O MENOS PERMISO DEL MINISTERIO DE HACIENDA
		22.10.0.02 DE POMELO	
		50	HASTA EL 6% DE ACIDO ACETICO IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		22100000	
2209	VINAGRE COMESTIBLE Y SUCEDANEOS COMESTIBLES DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.		
2209.00.20	DE POMELO	50	HASTA EL 5% DE ACIDO ACETICO IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		23.01.1.01 DE CARNE Y DE DESPOJOS	
		50	
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DE DESPOJOS, DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE LOS DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.		
2301.10	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE O DE DESPOJOS; CHICHARRONES.		
2301.10.10	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE O DE DESPOJOS	50	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
23.04.0.03	DE SOJA (SOYA)	
	75	
	TORTAS Y EXPPELLER DE SOJA (SOYA)	
	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN	
	PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA	
	(DESGLOSE DEL ITEM 23.04.0.99. RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)	
	23040003	
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA).	
2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA)	
	75	
	TORTAS Y EXPPELLER DE SOJA (SOYA)	
	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN	
	PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA	
	24.01.1.02	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA
	95	
	TABACO TIPO CAPA NEGRA	
	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL	
	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN	
	PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA	
	24010101	
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.	
2401.10	TABACO SIN DESVENAR O DESNERVAR.	
2401.10.20	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA	
	95	
	TABACO TIPO CAPA NEGRA	
	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL	
	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN	
	PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA	



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- NALADI (NCCA) ---
:2401.10.20: (CONT.)	GRICULTURA Y CRIA
	:24.01.1.11 EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA  95 TABACO TIPO CAPA NEGRA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA  24010101
:2401.20 :TABACO TOTAL O PARCIALMENTE DESVENADO O DESNERVAL :DD. :2401.20.10: EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA	: 95  TABACO TIPO CAPA NEGRA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	:29.05.1.06 MENTOL  90  29050102
:2906 :ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, :SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. :2906.1 :CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS: :2906.11.00: MENTOL	: 90
	:30.01.2.01 DE HIGAJO  80  30010201

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O R G A N I Z A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERAPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
3001.20	EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES.		
3001.20.10	DE HIGADO	80	
		30.05.1.01	CATGUTS
			96
		30050101	
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO.		
3006.10	CATGUTS ESTERILES, LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS Y ADHESIVOS ESTERILES PARA TEJIDOS ORGANICOS UTILIZADOS EN CIRUGIA PARA CERRAR LAS HERIDAS; LAMINARIAS ESTERILES; HEMOSTATICOS REABSORBIBLES ESTERILES PARA CIRUGIA U ODONTOLOGIA.		
3006.10.1	CATGUTS ESTERILES Y LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS:		
3006.10.11	CATGUTS	95	
		32.01.1.02	DE QUEBRACHO
			50
		32010102	
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
3201.10.00	EXTRACTO DE QUEBRACHO	50	
		32.01.2.02	DE QUEBRACHO
			80
		32010201	

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

53

FECHA: 16/07/91

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) ---			
:3201.90	:LOS DEMAS.				
:3201.90.20	:TANINOS		80		DE QUEBRACHO
:33.01.1.04		: DE CASCARA DE NARANJA			
				60	
			33010103		
:3301	:ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS:				
	:LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLU-				
	:CIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRA-				
	:SAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OB-				
	:TENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS				
	:TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS				
	:ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS				
	:Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.				
:3301.1	:ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRUS):				
:3301.12.00	:DE NARANJA		60		DE CASCARA DE NARANJA
:33.01.1.06		: DE CITRONELA			
				96	
			33010105		
:3301.2	:ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRUS):				
:3301.29	:LOS DEMAS.				
:3301.29.60	:DE CITRONELA		96		
:33.01.1.08		: DE EUCALIPTO			
				80	
			33010106		
:3301.29.30	:DE EUCALIPTO		80		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- D E S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
33.01.1.09	DE LEMON GRASS		80
		33010199	
3301.29.90	DE "LEMON GRASS"		80
33.01.1.10	DE LIMON (C. LIMON - L. BURM); DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE)		80
		33010108	
3301.1	ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRUS):		
3301.13.00	DE LIMON (CITRUS LIMON)		80
			DE LIMON (C. LIMON - L. BURM)
3301.14.00	DE LIMA O LIMETA		80
			DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA- CHRISTMANN-SWINGLE)
33.01.1.11	DE MENTA		96
		33010109	
3301.2	ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRUS):		
3301.24.00	DE MENTA PIPERITA (MENTHA PIPERITA)		96
3301.25.00	DE LAS DEMAS MENTAS		96
33.01.1.12	DE PALO DE ROSA		98
		33010110	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
---	---	---	---
3301.29.90: LOS DEMAS	93		DE PALO DE ROSA
---	---	---	---
---	33.01.1.13		DE PETIT GRAIN
---		90	
---	33010112		
---	---	---	---
3301.1 : ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRUS):			
3301.12.00: DE NARANJA	90		DE PETIT GRAIN
---	---	---	---
---	33.01.1.99		LOS DEMAS
---		90	DE CEDRON
---	33010104		
---		50	DE ANIS
---	33010102		
---		50	LOS DEMAS, EXCEPTO DE PALOSANTO, CABREUVA, CEDRO, CLAVO, SASAFRAS Y CIDRA
---	33010199		
---	---	---	---
3301.14.00: DE LIMA O LIMETA	50		LOS DEMAS
---	---	---	---
3301.19 : LOS DEMAS.			
3301.19.90: LOS DEMAS	50		EXCEPTO DE CIDRA
---	---	---	---
---	---	---	---
3301.2 : ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRUS):			
3301.21.00: DE GERANIO	50		
---	---	---	---

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O R S E R V A C I O N ---
			--- N A L A G I ( N C C A ) ---
3301.22.00	DE JAZMIN	50	
3301.23.00	DE LAVANDA (ESPLIEGO) O DE LAVANDIN	50	EXCEPTO DE ALHUCEMA, ASPIC O LAVANDA
3301.26.00	DE VETIVER	50	
3301.29	LOS DEMAS.		
3301.29.40	DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEMELLE)	50	
3301.29.90	LOS DEMAS	90	DE CEDRON
		50	DE ANIS
		50	LOS DEMAS, EXCEPTO DE PALOSANTO, CARREUVA, CEDRO, CLAVO Y SASAFRAS
		34.01.1.01	INDUSTRIALES
			47
			IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
			34010099
3401	JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE JABON O DE DETERGENTES.		
3401.1	JABONES, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, Y PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES:		

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA		---
	---	---
3401.19 : LOS DEMAS.		
3401.19.1 : JABONES:		
3401.19.11 : INDUSTRIALES	47	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA CIONAL
3401.19.30 : PAPELES, GUATAS, FILTROS Y TELAS SIN TEJER, IM PREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES	47	PAPEL Y GUATA DE CELULOSA, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA CIONAL
3401.20 : JABONES EN OTRAS FORMAS.		
3401.20.20 : INDUSTRIALES	47	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA CIONAL
	3401.1.02 DE TOCADOR	
		54 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA CIONAL
	34010001	
3401.11 : DE TOCADOR (INCLUSO LOS MEDICINALES).		
3401.11.10 : JABONES	54	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA CIONAL
3401.11.30 : PAPELES, GUATAS, FILTROS Y TELAS SIN TEJER, IM PREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES	54	PAPEL Y GUATA DE CELULOSA, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA CIONAL

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
3401.20 : JABONES EN OTRAS FORMAS.		
3401.20.10 : DE TOCADOR	54	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
	35.07.1.99 LOS DEMAS	
	75	CLORHIDRATO DE LISOZIMA
		TRIPSINA
		HIALURONIDASA
	3507010101	
	35070114	
	35070115	
3507 : ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
3507.90 : LAS DEMAS.		
3507.90.1 : ENZIMAS Y SUS CONCENTRADOS;		
3507.90.19 : LOS DEMAS	75	CLORHIDRATO DE LISOZIMA
	75	TRIPSINA
	75	HIALURONIDASA
	39.01.3.99 LOS DEMAS	
		50
3915 : DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS, DE PLASTICO.		
3915.90 : DE LOS DEMAS PLASTICOS.		
3915.90.90 : LOS DEMAS	50	DE PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLI- CONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICA- DOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO, EXCEPTO: DE FENOPLASTOS; DE AMINO-



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PRC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 3915.90.90:	: (CONT.) :			: PLASTOS; DE RESINAS ALCIDICAS; DE RESI- : : NAS DE POLIESTERES; DE POLIAMIDAS; DE : : POLIURETANOS; DE RESINAS EPOXIDO O ETO- : : XILINAS; DE SILICONAS :
: 3916 :	: MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE : : TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 MM, BARRAS, VARILLAS : : PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO : : SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO. :			
: 3916.90 :	: DE LOS DEMAS PLASTICOS. :			
: 3916.90.90:	: LOS DEMAS :	50		: DE PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLI- : : CONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICA- : : DOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES ) : : NO, EXCEPTO: DE FENOPLASTOS; DE AMINO- : : PLASTOS; DE RESINAS ALCIDICAS; DE RESI- : : NAS DE POLIESTERES; DE POLIAMIDAS; DE : : POLIURETANOS; DE RESINAS EPOXIDO O ETO- : : XILINAS; DE SILICONAS :
: 3917 :	: TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUN- : : TAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO. :			
: 3917.2 :	: TUBOS RIGIDOS: :			
: 3917.29.00:	: DE LOS DEMAS PLASTICOS :	50		: TUBOS OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FOR- : : MA, INCLUSO TRABAJADOS EN SU SUPERFICIE, : : PERO SIN OTRA LABOR, DE PRODUCTOS DE : : CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE : : POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERI- : : ZADOS O NO, LINEALES O NO, EXCEPTO: DE : : FENOPLASTOS; DE AMINOPLASTOS; DE RESINAS : : ALCIDICAS; DE RESINAS DE POLIESTERES; DE : : POLIAMIDAS; DE POLIURETANOS; DE RESINAS : : EPOXIDO O ETOXILINAS; DE SILICONAS :
: 3917.3 :	: LOS DEMAS TUBOS: :			
: 3917.31.00:	: TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESION IGUAL O SUPERIOR : : A 27,6 MPA :	50		: TUBOS OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FOR- : : MA, INCLUSO TRABAJADOS EN SU SUPERFICIE, : : PERO SIN OTRA LABOR, DE PRODUCTOS DE : : CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.
: 3917.31.00: (CONT.)		POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO, EXCEPTO: DE FENOPLASTOS; DE AMINOPLASTOS; DE RESINAS ALCIDICAS; DE RESINAS DE POLIESTERES; DE POLIAMIDAS; DE POLIURETANOS; DE RESINAS EPOXIDO O ETOXILINAS; DE SILICONAS
: 3917.32.00: LOS DEMAS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS	50	TUBOS OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA, INCLUSO TRABAJADOS EN SU SUPERFICIE, PERO SIN OTRA LABOR, DE PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO, EXCEPTO: DE FENOPLASTOS; DE AMINOPLASTOS; DE RESINAS ALCIDICAS; DE RESINAS DE POLIESTERES; DE POLIAMIDAS; DE POLIURETANOS; DE RESINAS EPOXIDO O ETOXILINAS; DE SILICONAS
: 3917.39.00: LOS DEMAS	50	TUBOS OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA, INCLUSO TRABAJADOS EN SU SUPERFICIE, PERO SIN OTRA LABOR, DE PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO, EXCEPTO: DE FENOPLASTOS, DE AMINOPLASTOS; DE RESINAS ALCIDICAS; DE RESINAS DE POLIESTERES; DE POLIAMIDAS; DE POLIURETANOS; DE RESINAS EPOXIDO O ETOXILINAS; DE SILICONAS
: 3917.2 : TUBOS RIGIDOS:	: 39.07.0.01	TUBOS, VARILLAS, BARRAS Y PERFILES, TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE  50 TUBOS Y SUS ACCESORIOS DE CONEXION, VARILLAS, BARRAS Y PERFILES

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	---
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		---	---
3917.21	DE POLIMEROS DE ETILENO.		
3917.21.10	DE POLIETILENO	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.21.90	LOS DEMAS	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.22	DE POLIMEROS DE PROPILENO.		
3917.22.10	DE POLIPROPILENO	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.22.90	LOS DEMAS	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.23.00	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.29.00	DE LOS DEMAS PLASTICOS	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.3	LOS DEMAS TUBOS:		
3917.31.00	TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESION IGUAL O SUPERIOR A 27,5 MPA	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.32.00	LOS DEMAS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS	50	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA	---	---
	---	---
3917.32.00: (CONT.)		TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.33.00: LOS DEMAS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, CON ACCESORIOS	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.39.00: LOS DEMAS	50	TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
3917.40.00: ACCESORIOS	50	ACCESORIOS DE CONEXION
3926: LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3901 A 3914.		
3926.90.00: LAS DEMAS	50	VARILLAS, BARRAS Y PERFILES, TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE
	39.07.0.03	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, INCLUIDOS LOS RECIPIENTES SIN ASA, TAMBIEN UTILIZABLES COMO VASOS O TAZAS DE UN SOLO USO; TAPONES, CUBIERTAS, CAPSULAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE CIERRE
	50	TAMBORES, BIDONES, DAMAJUANAS, TAPAS, FRASCOS, POTES DE PLASTICO
3923: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.		
3923.30.00: BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS Y ARTICULOS SIMILARES	50	DAMAJUANAS, FRASCOS Y POTES

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	REST.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
3923.50.00	TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE	50		TAPAS
3923.90.00	LOS DEMAS	50		TAMBORES Y BIDONES
		41.02.1.02		VARIEDAD LLAMADA BOX-CALF
			10	
4104	CUEROS Y PIELS DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109.			
4104.10	CUEROS Y PIELS ENTEROS DE BOVINO, CON UNA SUPERFICIE POR UNIDAD INFERIOR O IGUAL A 28 PIES CUADRADOS (2,6 M2).			
4104.10.1	SIN APERGAMINAR:			
4104.10.11	VARIEDAD LLAMADA "BOX-CALF"	10		
4104.2	LOS DEMAS CUEROS Y PIELS, DE BOVINO O DE EQUINO, CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN OTRA PREPARACION, INCLUIDO DIVIDIDOS:			
4104.21.00	CUEROS Y PIELS DE BOVINO, CON PRECURTIDO VEGETAL	10		VARIEDAD LLAMADA BOX-CALF
4104.22.00	CUEROS Y PIELS DE BOVINO, PRECURTIDOS DE OTRO MODO:	10		VARIEDAD LLAMADA BOX-CALF
4104.29	LOS DEMAS.			
4104.29.10	DE BOVINO	10		VARIEDAD LLAMADA BOX-CALF
4104.3	LOS DEMAS CUEROS Y PIELS, DE BOVINO O DE EQUINO, APERGAMINADOS O PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO:			
4104.31	CON LA FLOR, INCLUIDO DIVIDIDOS.			
4104.31.1	DE BOVINO:			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
4104.31.11	SIN APERGAMINAR	10		VARIEDAD LLAMADA POX-CALF
4104.39	LOS DEMAS.			
4104.39.1	DE BOVINO:			
4104.39.11	SIN APERGAMINAR	10		VARIEDAD LLAMADA BOX-CALF
		41.08.1.99	LOS DEMAS	
			40	
4109	CUEROS Y PIELS BARNIZADOS O REVESTIDOS; CUEROS Y PIELS, METALIZADOS.			
4109.00.10	BARNIZADOS O REVESTIDOS	40		EXCEPTO CHAROLADOS
		41.08.2.99	LOS DEMAS	
			40	
4109.00.20	METALIZADOS	40		EXCEPTO CON ORO
		42.02.1.02	ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES	
			85	
		42020102		
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA SIN LENTES, GAFAS (ANTEOJOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSAS DE MANO, BOLSAS PARA LA			

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. RESI.	
4202	(CONT.)		
	COMPRAS, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PE-		
	TACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES		
	PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPOR-		
	TE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS,		
	ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES,		
	DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HO-		
	JAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA		
	VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE		
	O EN SU MAYOR PARTE, DE ESTAS MATERIAS.		
4202.1	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS		
	LOS DE ASEO Y PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CAR-		
	TERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILA-		
	RES:		
4202.11.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE		
	CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA-		
	DO	85	ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES
		42.02.1.03	CARTERAS DE MANO Y PORTADOCUMENTOS
			40
4202.11.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE		
	CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA-		
	DO		
		40	CARTERAS DE MANO Y PORTADOCUMENTOS
		42.03.1.99	LOS DEMAS
			50
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE		
	CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).		
4203.10	PRENDAS DE VESTIR.		
4203.10.10	ESPECIALES DE PROTECCION PARA CUALQUIER PROFESION		
	U OFICIO		
		50	
4203.30	CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS.		
4203.30.10	ESPECIALES DE PROTECCION PARA CUALQUIER PROFESION		
	U OFICIO		
		50	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	RESERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
			--- J B S E R V A C I O N ---
			---
4203.40.00	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR	50	PROTECTORES PARA OBREROS Y PROFESIONALES
		42.06.0.01	DE TRIPAS
			50
			CUERDAS
4206	MANUFACTURAS DE TRIPA, DE VEJIGAS O DE TENDONES.		
4206.10.00	CUERDAS DE TRIPA	50	CUERDAS
		44.02.0.01	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL CARBON DE CASCARAS Y HUESOS DE FRUTOS), ESTE O NO AGLOMERADO
			50
4402	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.		
4402.00.00	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO	50	
		44.04.2.01	ACACIAS
			50
			CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN
			PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200
			"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
			44040200



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
			---
: NALADISA :			
: :			
: :			
: :			
: :			
: 4403 : MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA :			
: : O ESCUADRADA. :			
: 4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE :			
: : CONSERVACION. :			
: 4403.10.20 : DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS :		50	
: :			MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE ACA-
: :			CIAS, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CM. Y
: :			QUE INCLUYAN EL DURAMEN
: :			PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA
: :			PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200
: :			"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO
: :			CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL
: :			DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE
: :			UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO
: :			DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS
: :			REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
: :			LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS
: :			CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
: :			PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE
: :			AGRICULTURA Y CRIA
: :			
: 4403.9 : LAS DEMAS :			
: 4403.99 : LAS DEMAS. :			
: 4403.99.1 : DE ACACIAS, DE ANDIROBA, DE BALSA, DE CANELO, DE :			
: : MAHOGANY (CAOBA AMERICANA) (SWIETENIA SPP.), DE :			
: : INCIENSO (CABREUYA, CAPRIUBA), DE CEDROS (CEDRELA :			
: : SPP.) O DE CEREZO :			
: 4403.99.11 : DE ACACIAS :		50	
: :			MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS-
: :			TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL
: :			DURAMEN
: :			PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA
: :			PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200
: :			"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO
: :			CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL
: :			DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE
: :			UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO
: :			DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS
: :			REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
: :			LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS
: :			CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
: :			PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE
: :			AGRICULTURA Y CRIA
: :			
: 44.04.2.02 ANDIROBA :			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADISA	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- D B S E R V A C I O N --- --- NALADI (NCCA) ---
	44.04.2.02 (CONT.) 50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA 44040200
:4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE :CONSERVACION. :4403.10.20:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50 MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE ANDI- ROBA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:4403.99 :LAS DEMAS. :4403.99.12:DE ANDIRROBA	50 MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- D B S E R V A C I O N --- --- NALADI (NCCA) ---
:4403.99.12: (CONT.)	PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:44.04.2.03 Balsa	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA 44040200
:4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREDSOTA U OTROS AGENTES DE :CONSERVACION. :4403.10.20: DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50 MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE Balsa, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	U B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
NALADISA		---	---
4403.10.20 (CONT.)			REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 LAS DEMAS.			
4403.99.13 DE BALSA		50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARTISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
44.04.2.04 CANELO			
		50	CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		44040200	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
4403.10	TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
4403.10.20	DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE CANELO, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99	LAS DEMAS.		
4403.99.14	DE CANELO	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		44.04.2.05	CADBAS
		50	CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO

:	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- O B S E R V A C I O N --- --- NALADI (NCCA) ---
:	:	44.04.2.05 (CONT.) CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA 44040200
:	:4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION. :4403.10.20:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50 MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE CAO-BAS, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:	:4403.3 :LAS DEMAS, DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION: :4403.34.00:OKOUME (OKUME), OBECHE, SAPELLI, SIPU, ACAJOU :O*AFRIQUE, MAKORE E IROKO	50 MADERA DE CAOBA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- O B S E R V A C I O N ---
: 4403.34.00: (CONT.)	: DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA :
: 4403.9 : LAS DEMAS: : 4403.99 : LAS DEMAS. : 4403.99.15 : DE MAHOGANY (CAOBA AMERICANA) (SWIETENIA SPP.)	: 50 : MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- : : TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL : : DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA :
	: 44.04.2.06 INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA) : 50 : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : : CLUYAN EL DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA : : 44040200

:	DESCRIPCION	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:



NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
		---	NALADI (NCCA) ---
		44.04.2.07 (CONT.)	"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.10	TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
4403.10.20	DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE CEDROS (GENERO CEDRELA), CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99	LAS DEMAS.		
4403.99.17	DE CEDROS (CEDRELA SPP.)	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	
	PREF. PORC.	PREF. RESI.
NALADISA		
	--- NALADI (NCCA) ---	
4403.99.17:(CONT.)		REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	44.04.2.08	CEREZO
	50	CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		44040200
4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
4403.10.20:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE CEREZO, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	
		PURC. RESI.	
			--- O B S E R V A C I O N ---
			---
:4403.99	LAS DEMAS.		
:4403.99.18	DE CEREZO	50	
			MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS-
			TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL
			DURAMEN
			PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA
			PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200
			"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO
			CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL
			DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE
			UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO
			DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS
			REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
			LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS
			CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
			PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE
			AGRICULTURA Y CRIA
			=====
		44.04.2.09	CIRUELILLO
		50	
			CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN-
			CLUYAN EL DURAMEN
			PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA
			PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200
			"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO
			CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL
			DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE
			UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO
			DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS
			REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
			LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS
			CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
			PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE
			AGRICULTURA Y CRIA
		44040200	
:4403.10	TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE		
	CONSERVACION.		
:4403.10.20	DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS		
		50	
			MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE CIRUE-
			LILLO, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y
			QUE INCLUYAN EL DURAMEN
			PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- O B S E R V A C I O N --- --- NALADI (NCCA) ---
:4403.10.20: (CONT.)	PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:4403.99 : LAS DEMAS. :4403.99.2 : DE CIRUELILLO, DE COIHUE, DE GONZALO ALVEZ, DE : : GUAYCA, DE IMBUIA (PHOEBE POROSA MEZ.), DE IPES, : : DE JACARANDA (PALISSANDRE DU BRESIL) O DE LAUREL: :4403.99.21: DE CIRUELILLO	50 MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	:44.04.2.10 COIGUE 50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	--- NALADI (NCCA) ---	
4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.	44.04.2.10 (CONT.)	REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.10.20 : DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	44040200
		MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE COIHUE, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 : LAS DEMAS.	50	
4403.99.22 : DE COIHUE		MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
	44.04.2.11 GONCALO ALVES	
	50	CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN
		PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	44040200	
4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
4403.10.20 DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE GONCALO ALVES, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN
		PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 : LAS DEMAS.		
4403.99.23 DE GONZALO ALVES	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN
		PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
: 4403.99.23 (CONT.)		PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	: 44.04.2.12 GUAYCA	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN_ CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
: 4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE : CONSERVACION. : 4403.10.20: DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE GUAY- CA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- O B S E R V A C I O N --- --- NALADI (NCCA) ---
4403.10.20: (CONT.)	REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 LAS DEMAS. 4403.99.24 DE GUAYCA	50 MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
44.04.2.13 IMBUIA (PHOEBE POROSA MEZ.)	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA 44040200



ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

83

FECHA: 16/07/91

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
:4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE :CONSERVACION. :4403.10.20:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	: : : 50 :	: : : MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE IMBUIA : (PHOEBE POROSA MEZ.), CON ARISTAS SUPE- : RIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUIYAN EL DURA- : MEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA
:4403.99 :LAS DEMAS. :4403.99.25:DE IMBUIA (PHOEBE POROSA MEZ.)	: : : 50 :	: : : MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- : TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL : DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA
:44.04.2.14 IPES	: : : 50 :	: : : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : CLUYAN EL DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200

:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N ---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PQRC. RESTI. --- D B S E R V A C I O N --- --- NALADI (NCCA) ---
4403.99.26: (CONT.)	REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	44.04.2.15 JACARANDAS  50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA  44040200
4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION. 4403.10.20: DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50  MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE JACARANDAS, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA)
4403.10.20: (CONT.)			PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 : LAS DEMAS. 4403.99.28: DE LAUREL		50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
			44.04.2.17 LENGA
		50	CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
			--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :	:
: :		: :	:
: :		: 44.04.2.17 (CONT.) :	:
: :		: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE :	:
: :		: AGRICULTURA Y CRIA :	:
: :		: 44040200 :	:
: :		: :	:
: :		: :	:
: 4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE :		: :	:
: : CONSERVACION. :		: :	:
: 4403.10.20: DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS :		: 50 :	:
: :		: :	:
: :		: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE LENGA, :	:
: :		: CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- :	:
: :		: CLUYAN EL DURAMEN :	:
: :		: PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA :	:
: :		: PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 :	:
: :		: "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO :	:
: :		: CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL :	:
: :		: DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE :	:
: :		: UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO :	:
: :		: DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS :	:
: :		: REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y :	:
: :		: LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS :	:
: :		: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN :	:
: :		: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE :	:
: :		: AGRICULTURA Y CRIA :	:
: :		: :	:
: 4403.99 : LAS DEMAS. :		: :	:
: 4403.99.3 : DE LENGA, DE LINGUE, DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA :		: :	:
: : SPP.), DE OLIVILLO, DE PALMA, DE PALO ROSA (BOIS :		: :	:
: : DE ROSE FEMELLE), DE PATAGUA O DE PELLIN (ROBLE- :		: :	:
: : PELLIN): :		: :	:
: 4403.99.31: DE LENGA :		: 50 :	:
: :		: :	:
: :		: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- :	:
: :		: TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL :	:
: :		: DURAMEN :	:
: :		: PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA :	:
: :		: PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 :	:
: :		: "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO :	:
: :		: CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL :	:
: :		: DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE :	:
: :		: UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO :	:
: :		: DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS :	:
: :		: REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y :	:
: :		: LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS :	:
: :		: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN :	:
: :		: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE :	:

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI. --- NALADI (NCCA) ---	---
4403.99.31: (CONT.)		AGRICULTURA Y CRIA
	44.04.2.18 LINGUE	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA 44040200
4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION. 4403.10.20: DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE LINGUE, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 : LAS DEMAS. 4403.99.32: DE LINGUE	50	

:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. REST.	:
:	:	:	---	RESERVA C I O N
:	:	:	---	NALADI (NCCA) ---
:	4403.99.32 (CBNT.)	:	:	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS-
:	:	:	:	TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EN
:	:	:	:	DURAMEN
:	:	:	:	PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA
:	:	:	:	PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200
:	:	:	:	"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO
:	:	:	:	CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL
:	:	:	:	DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE
:	:	:	:	UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO
:	:	:	:	DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS
:	:	:	:	REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
:	:	:	:	LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS
:	:	:	:	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
:	:	:	:	PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE
:	:	:	:	AGRICULTURA Y CRIA
:	:	:	:	-----
:	:	:	44.04.2.19	LOURO (CORDIA SP)
:	:	:	:	:
:	:	:	:	50
:	:	:	:	CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN-
:	:	:	:	CLUYAN EL DURAMEN
:	:	:	:	PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA
:	:	:	:	PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200
:	:	:	:	"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO
:	:	:	:	CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL
:	:	:	:	DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE
:	:	:	:	UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO
:	:	:	:	DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS
:	:	:	:	REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
:	:	:	:	LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS
:	:	:	:	CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
:	:	:	:	PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE
:	:	:	:	AGRICULTURA Y CRIA
:	:	:	:	-----
:	4403.10	:	:	TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE
:	:	:	:	CONSERVACION.
:	4403.10.20	:	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE LOURO
:	:	:	:	(CORDIA SP), CON ARISTAS SUPERIOR A 25
:	:	:	:	CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN
:	:	:	:	PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA
:	:	:	:	PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200
:	:	:	:	"MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO



:	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	O B S E R V A C I O N
:4403.10.20:(CONT.)			CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:4403.99 : LAS DEMAS. :4403.99.33 DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA SPP.)		50	MADERA DE LOURO (CORDIA SP) SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		44.04.2.20 OKUME	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

92

FECHA: 16/07/91

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADISA		PREF. PREF. PORC. RESI.	
		---	NALADI (NCCA) ---
		44.04.2.20 (CONT.)	
			44040200
4403.10	TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
4403.10.20	DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS		
		50	
			MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE OKUME, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.3	LAS DEMAS, DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION:		
4403.34.00	OKDUME (OKUME), OBECHE, SAPELLI, SIPD, ACAJOU D'AFRIQUE, MAKORE E IROKO		
		50	
			MADERA DE OKUME SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
			44.04.2.21 OLIVILLO

:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:	NALADISA	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
:4403.99.34 (CONT.)	: --- NALADI (NCCA) ---	: "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA
	:44.04.2.22 PALMA	: 50 : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : CLUYAN EL DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA : 44040200
:4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE : :CONSERVACION. :4403.10.20:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	: 50	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE PALMA, : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : CLUYAN EL DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA	NALADI (NCCA)	
4403.10.20 (CONT.)		LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 LAS DEMAS. 4403.99.35 DE PALMA	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	44.04.2.23 PALO ROSA	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		44040200
4403.10		TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		PREF. PREF.
		PORC. REST.
		--- O B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :
: 44.04.2.24 (CONT.) :		: :
: :		: CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL :
: :		: DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE :
: :		: UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO :
: :		: DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS :
: :		: REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y :
: :		: LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS :
: :		: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN :
: :		: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE :
: :		: AGRICULTURA Y CRIA :
: :		: 44040200 :
: 4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE :		: :
: : CONSERVACION. :		: :
: 4403.10.20 : DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS :		: :
: :		: 50 :
: :		: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE PATA- :
: :		: GUA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y :
: :		: QUE INCLUYAN EL DURAMEN :
: :		: PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA :
: :		: PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 :
: :		: "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO :
: :		: CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL :
: :		: DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE :
: :		: UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO :
: :		: DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS :
: :		: REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y :
: :		: LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS :
: :		: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN :
: :		: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE :
: :		: AGRICULTURA Y CRIA :
: 4403.99 : LAS DEMAS. :		: :
: 4403.99.37 : DE PATAGUA :		: :
: :		: 50 :
: :		: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- :
: :		: TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL :
: :		: DURAMEN :
: :		: PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA :
: :		: PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 :
: :		: "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO :
: :		: CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL :
: :		: DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE :
: :		: UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO :
: :		: DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS :
: :		: REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. REST.	OBSERVACION
:4403.99.37: (CONT.)		LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	:44.04.2.25 PELLIN (ROBLE-PELLIN)	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA  44040200
:4403.10 :TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE :CONSERVACION. :4403.10.20:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE PELLIN (ROBLE-PELLIN), CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA



:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	--- D B S E R V A C I O N ---
: NALADISA :	:	:	: -- NALADI (NCCA) --	:
: 4403.99 : LAS DEMAS. : 4403.99.38 : DE PELLIN (ROBLE-PELLIN)	:	:	: 50	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- : TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL : DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA
:	:	:	: 44.04.2.26 PEROBA	:
: 4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE : CONSERVACION. : 4403.10.20 : DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	:	:	: 50	: 50 : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : CLUYAN EL DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA : 44040200
:	:	:	:	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE PERO- : BA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE : INCLUYAN EL DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
4403.10.20: (CONT.)		PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 : LAS DEMAS. 4403.99.4 : DE PEROBA, DE RAULI, DE SUCUPIRA, DE TEPA, DE TI_ : NEO, DE PALO TRESOL (AMBURANA CEARENSIS A. SM.) O : DE ULMO: 4403.99.41: DE PEROBA	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	44.04.2.27 PETERIBI  50	CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS



:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	: --- D B S E R V A C I O N --- :
: NALADISA :	:	:	: --- NALADI (NCCA) --- :	:
: 4403.99.33 (CONT.) :	:	:	:	: LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA :
: 4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE : CONSERVACION. : 4403.10.20 : DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	:	:	: 44.04.2.28 RAULI  50  44040200	: CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : CLUYAN EL DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA :
: 4403.10.20 : DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	:	:	: 50	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE RAULI, : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : CLUYAN EL DURAMEN : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : AGRICULTURA Y CRIA :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	---
4403.99 LAS DEMAS.	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99.4 DE PEROSA, DE RAULI, DE SUCUPIRA, DE TAPA, DE TI- NEO, DE PALO TRESOL (AMBURANA CEARENSIS A. SM.) O DE ULMO:		
4403.99.42 DE RAULI		
44.04.2.29 SUCUPIRA	50	CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.10 TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
4403.10.20 DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE SUCU-

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- O R S E R V A C I O N --- --- NALADI (NCCA) ---
:4403.10.20: (CONT.)	PIRA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:4403.99 :LAS DEMAS. :4403.99.43:DE SUCUPIRA	50 MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:44.04.2.30 TAPA	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
		44.04.2.30 (CONT.)	REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		44040200	
4403.10	:TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
4403.10.20	:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE TEPA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99	:LAS DEMAS.		
4403.99.44	:DE TEPA	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO :	: P R E F . P R E F . : P O R C . R E S I . : --- O B S E R V A C I O N --- :
		44.04.2.31	TINEO
			50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.10	TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
4403.10.20	DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS		
		50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE TINEO, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- CLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99	LAS DEMAS.		
4403.99.45	DE TINEO		
		50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA



: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 4403.99.45 (CONT.) :	:	: --- NALADI (NCCA) --- :	: PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA :
:	:	: 44.04.2.32 PALO TROJOL (CEREJEIRA) (AMBURANA CEARENIS A. SM.) :	: 50 : : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : : CLUYAN EL DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA : : 44040200 :
: 4403.10 : TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION. : : 4403.10.20 : DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS :	:	: 50 :	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE PALO : : TROJOL (CEREJEIRA) (AMBURANA CEARENIS : : A. SM.), CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. : : Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE :

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PDR. REST. --- NALADI (NCCA) ---	OBSERVACION
4403.10.20 (CONT.)		UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99 LAS DEMAS. 4403.99.46 DE PALO TEBOL (AMBURANA CEARENSIS A. SM.)	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	44.04.2.33 ULMO	50 CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

44040200

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : P R E F . P R E F . : P O R C . R E S I .	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:4403.10	:TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE :CONSERVACION.	: :	: 50	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE ULMO, : : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : : CLUYAN EL DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA : : :
:4403.10.20	:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	: :	: 50	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, DE ULMO, : : CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : : CLUYAN EL DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA : : :
:4403.99	:LAS DEMAS.	: :	: 50	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- : : TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL : : DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLO3AL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA : : :
:4403.99.47	:DE ULMO	: :	: 50	: MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- : : TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL : : DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLO3AL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA : : :
:44.04.2.99	:LOS DEMAS	: :	: 50	: CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE IN- : : CLUYAN EL DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLO3AL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA : : :

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO :	: PREF. PREF. : : PORC. RESI. : : --- J R S E R V A C I O N --- :
			--- NALADI (NCCA) ---
		44.04.2-99 (CONT.)	CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
		44040200	
:4403.10	:TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION.		
:4403.10.20	:DE ESPECIES DISTINTAS DE LAS CONIFERAS	50	LAS DEMAS MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:4403.3	:LAS DEMAS, DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION:		
:4403.31.00	:DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI Y MERANTI BAKAU	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
	PREF. PREF.	
	PORC. RESI.	
	---	--- D S S E R V A C I O N ---
4403.31.00 (CONT.)	---	---
		DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.32.00 WHITE LAUAN, WHITE MERANTI, WHITE SERAYA, YELLOW MERANTI Y ALAN	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS, Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.33.00 KERUING, RAMIN, KAPUR, TEAK, JONGKONG, MERBAU, JELUTONG Y KEMPAS	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS, Y QUE INCLUYEN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	NALADI (NCCA) ---
4403.34.00	OKOUME (OKUME), OBECHE, SAPELLI, SIBO, ACAJOU D'AFRIQUE, MAKORE E IRUKO	50	EN FORMAS, SIMPLEMENTE ESCUADRADAS, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.35.00	TIAMA, MANSONIA, ILOMBA, DIBETOU, LIMBA Y AZOBE	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.9	LAS DEMAS:		
4403.91.00	DE ROBLE (QUERCUS SPP.)	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARIS- TAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL

A L A D I  
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP-R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

113

FECHA: 16/07/91

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	---
4403.91.00	(CONT.)		DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.92.00	DE HAYA (FAGUS SPP.)	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4403.99	LAS DEMAS.		
4403.99.3	DE LENGA, DE LINGUE, DE LOURO (PETERISI) (CORDIA SPP.), DE OLIVILLO, DE PALMA, DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEMELLE), DE PATAGUA O DE PELLIN (ROBLE-PELLIN):		
4403.99.36	DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEMELLE)	50	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y QUE INCLUYAN EL DURAMEN PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : PORC. RESI. : : --- NALADI (NCCA) --- : : --- O B S E R V A C I O N --- :
:4403.99.36: (CONT.)	:	: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA :
:4403.99.90: LAS DEMAS	:	: 50 : : LAS DEMAS MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRA- : : DAS, CON ARISTAS SUPERIOR A 25 CMS. Y : : QUE INCLUYAN EL DURAMEN : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA : : PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44040200 : : "MADERAS SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE NO : : CONIFERAS" SE ESTABLECE UN CUPO GLOBAL : : DE 6.000 METROS CUBICOS POR UN PLAZO DE : : UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO : : DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO A LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA :
:	:	:44.05.2.06 INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA) : : 65 : : PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN : : LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL : : 44.05.0200, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL : : DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA : : DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TER- : : MINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS : : REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y : : LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS : : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN : : PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE : : AGRICULTURA Y CRIA : : 44050200 :
:4407 : :4407.9 : :4407.99 :	: MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, : : CORTADA O DESEMBOLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SU- : : PERIOR A 6 MM. : : LAS DEMAS : : LAS DEMAS. :	:



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
: NALADISA :	: REGIMEN DEL ACUERDO	: --- O B S E R V A C I O N ---
: :	: PREF. PREF.	: :
: :	: PORC. RESI.	: :
: :	: --- NALADI (NCCA) ---	: :
:4407.99.1 : DE ACACIAS, DE ANDIROBA, DE CANELO, DE INCIENSO	: :	: :
: : (CABREUVA, CAPRIUBA), DE CEDROS (CEDRELA SPP.),	: :	: :
: : DE CEREZO, DE CIRUELILLO O DE COIHUE:	: :	: :
:4407.99.14: DE INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA)	: :	: :
:-----:	: 66	: :
: :	: :	: SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITU-
: :	: :	: DINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEENROLLADA
: :	: :	: PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN
: :	: :	: LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL
: :	: :	: 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL
: :	: :	: DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA
: :	: :	: DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TER-
: :	: :	: MINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS
: :	: :	: REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
: :	: :	: LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS
: :	: :	: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
: :	: :	: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE
: :	: :	: AGRICULTURA Y CRIA
: :	: :	: :
:-----:	: 44.05.2.07 CEDROS (GENERO CEDRELA)	: :
: :	: :	: :
: :	: :	: 33
: :	: :	: PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS
: :	: :	: EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL
: :	: :	: 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL
: :	: :	: DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA
: :	: :	: DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TER-
: :	: :	: MINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS
: :	: :	: REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
: :	: :	: LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS
: :	: :	: CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
: :	: :	: PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE
: :	: :	: AGRICULTURA Y CRIA
: :	: 44050200	: :
: :	: :	: :
:-----:	: 4407.99.15: DE CEDROS (CEDRELA SPP.)	: :
: :	: :	: :
: :	: :	: 33
: :	: :	: SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITU-
: :	: :	: DINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEENROLLADA
: :	: :	: PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS
: :	: :	: EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL
: :	: :	: 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL
: :	: :	: DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA
: :	: :	: DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TER-
: :	: :	: MINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS
: :	: :	: REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y
: :	: :	: :



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	D B S E R V A C I O N
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
44.05.2.16 (CONT.)	EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TER- MINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA	44050200
4407.99.25 DE LAUREL	50 SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITU- DINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLLADA PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TER- MINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA	
44.05.2.26 PEROSA	50 PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TER- MINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA	44050200

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		PREF. PREF.
		PORC. RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---
4407.99.3	DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA SPP.), DE OLIVILLO, DE PALMA, DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEMELLE), DE TAGUA, DE PELLIN (ROBLE-PELLIN) O DE PEROBA	50
		SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
44.05.2.27	PETERIBI	50
		PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y LA OFERTA NACIONAL DE ESTOS PRODUCTOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
4407.99.31	DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA SPP.)	50
		SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA PARA LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA DEL ARANCEL NACIONAL 44.05.02.00, SE ESTIPULO UN CUPO GLOBAL DE 4.500 METROS CUBICOS CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO (HASTA EL 30/VI/1984), AL TERMINO DEL CUAL SE REVISARA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO VENEZOLANO, Y



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
			PORC. RESI.	
: 4406 : TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS :				
: : O SIMILARES. :				
: 4406.10.00 : SIN IMPREGNAR :			100	
: : : :				
: 4406.90.00 : LAS DEMAS :			100	
: : : :				
: : : :		44.09.2.01	LAMINAS	
: : : :			86	
: : : :			CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN	
: : : :			44090099	
: 4404 : FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y :				
: : ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LON_ :				
: : GITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O :				
: : REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR :				
: : DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE :				
: : HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, :				
: : LAMINAS, CINTAS O SIMILARES. :				
: 4404.10.00 : DE CONIFERAS :			86	
: : : :				
: : : :				LAMINAS
: : : :				CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
: 4404.20.00 : DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS :			86	
: : : :				
: : : :				LAMINAS
: : : :				CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
: : : :				
: : : :		44.09.2.99	LOS DEMAS	
: : : :			50	
: : : :				TABLILLAS PREPARADAS PARA LA FABRICACION
: : : :				DE LAPICES
: 4404.10.00 : DE CONIFERAS :			50	
: : : :				
: : : :				TABLILLAS PREPARADAS PARA LA FABRICACION
: : : :				DE LAPICES



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. REST.	
4404.20.00 (CONT.)	NALADI (NCCA)	LARES, DE CAOBA, EBANO, NOGAL, PALISANDRO Y PALO DE ROSA
4405 LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA. 4405.00.00:LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA	44.12.0.01 VIRUTILLA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	100
4409 MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BIELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUIDA CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES. 4409.20 DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS. 4409.20.10: TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR	44.13.2.01 PARQUETS PARA PISOS (MOZAICOS), SIN ENSAMBLAR	90 CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN 44130201
4414.1.99 LOS DEMAS	44.14.1.99 LOS DEMAS	57 EXCEPTO Balsa, DE HASTA 1 MM. DE ESPESOR CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN 44140201
		85 EXCEPTO Balsa, DE MAS DE 1 HASTA 5 MM. DE ESPESOR CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA 44140299



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- NALADI (NCCA) ---	OBSERVACION
: NALADISA :	: 44.14.1.99 (CONT.) :	: :
:4408 :HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 MM. :4408.10 :DE CONIFERAS. :4408.10.2 :LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE: :4408.10.29:LAS DEMAS	: 57	: MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLLADAS, DE HASTA 1 MM. DE ESPESOR : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
:4408.20 :DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKUME, OBECHE, CAOBA AFRICANA, SAPELLI, BABON, CAOBA AMERICANA (SHIETENIA SPP.), PALISSANDRE DU BRESIL (JACARANDA) Y BOIS DE ROSE FEMELLE (PALO ROSA). :4408.20.20: LAS DEMAS MADERAS ASEPRADAS LONGITUDINALMENTE	: 85	: MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLLADAS, DE MAS DE 1 HASTA 5 MM. DE ESPESOR : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN O PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GRIA
:4408.20 :DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKUME, OBECHE, CAOBA AFRICANA, SAPELLI, BABON, CAOBA AMERICANA (SHIETENIA SPP.), PALISSANDRE DU BRESIL (JACARANDA) Y BOIS DE ROSE FEMELLE (PALO ROSA). :4408.20.20: LAS DEMAS MADERAS ASEPRADAS LONGITUDINALMENTE	: 57	: MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLLADAS, DE HASTA 1 MM. DE ESPESOR : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
:4408.20 :DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKUME, OBECHE, CAOBA AFRICANA, SAPELLI, BABON, CAOBA AMERICANA (SHIETENIA SPP.), PALISSANDRE DU BRESIL (JACARANDA) Y BOIS DE ROSE FEMELLE (PALO ROSA). :4408.20.20: LAS DEMAS MADERAS ASEPRADAS LONGITUDINALMENTE	: 85	: MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLLADAS, DE MAS DE 1 HASTA 5 MM. DE ESPESOR : CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN O PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GRIA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- NALADI (NCCA) ---	OBSERVACION
4408.90 LAS DEMAS. 4408.90.20 LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	57	MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLADAS, EXCEPTO Balsa, DE HASTA 1 MM. DE ESPESOR CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
	85	MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLADAS, EXCEPTO Balsa, DE MAS DE 1 HASTA 5 MM. DE ESPESOR CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	44.22.0.01 75 44229001	DUELAS, ESTEN O NO ASERRADAS POR SUS DOS CARAS PRINCIPALES, PERO SIN OTRA LABOR CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
4416 BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS. 4416.00.00 BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS	75	DUELAS, ESTEN O NO ASERRADAS POR SUS DOS CARAS PRINCIPALES, PERO SIN OTRA LABOR CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN
	44.23.0.01 70 44230001	MOSAICOS PARA PISOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	RESERVA
	PREF. PREF. PORC. RESI.	--- D B S E R V A C I O N ---
4418 : OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, : INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PA- : RA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALI- : SADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TE- : JAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGELS" Y "SHAKES" : ), DE MADERA. : 4418.30.00: TABLEROS PARA PARQUES	70	MOSAICOS PARA PISOS CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A- GRICULTURA Y CRIA
44.23.0.02 : CANCELES Y MUROS DE MADERA	70	INCLUYE TABLEROS CONSTITUIDOS POR LA U- NION POR ENCOLADO DE LISTONES DE MADERA SIMPLEMENTE ASERRADOS CON MEDIDAS VARIA- BLES DESDE 2 HASTA 5,40 MTS. DE LARGO, EXCEPTO PANELFORTE
4418.90 : LOS DEMAS. 4418.90.90: LOS DEMAS	70	CANCELES Y MUROS DE MADERA, INCLUIDO LOS TABLEROS CONSTITUIDOS POR LA UNION POR ENCOLADO DE LISTONES DE MADERA SIMPLE- MENTE ASERRADOS CON MEDIDAS VARIABLES DESDE 2 HASTA 5,40 MTS. DE LARGO, EXCEP- TO PANELFORTE
44.23.0.04 : CASAS, HANGARES Y CONSTRUCCIONES SIMILARES COMPLE- TAS PREFABRICADAS	70	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- CIONAL
9405 : CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. 9406.00.10: DE MADERA		

A L A D I  
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR: VENEZUELA

126

FECHA: 16/07/91

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. REST.	--- O B S E R V A C I O N ---
: 9406.00.10 :	: (CONT.) :	: --- NALADI (NCCA) --- :	: :
: :	: :	: 70 :	: CASAS, HANGARES Y CONSTRUCCIONES SIMILA- : RES COMPLETAS PREFABRICADAS : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- : CIONAL
: :	: :	: 44.24.0.01 UTENSILIOS DE MADERA PARA USO DOMESTICO : 50 : PARA COCINA	: :
: 4419 : : 4419.00.00 :	: ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA. : ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	: 50	: PARA COCINA
: :	: :	: 44.25.0.01 FORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO : 50 : FORMAS DE MADERA PARA CALZADOS	: :
: 4417 : : 4417.00.30 :	: HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, : MONTURAS DE CEPILLOS, MANGOS DE ESCOBAS, DE BRO- : CHAS O DE CEPILLOS, DE MADERA; FORMAS, ENSANCHA- : DORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA. : FORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO	: 50	: HORMAS DE MADERA PARA CALZADOS
: :	: :	: 44.25.0.02 HERRAMIENTAS Y MANGOS PARA HERRAMIENTAS : 50 : 44250100	: :
: 4417.00.10 :	: HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS	: 50	: HERRAMIENTAS Y MANGOS PARA HERRAMIENTAS

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	PREF.
		PORC.	RESI.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
		44.25.0.99	LOS DEMAS
			50
		44250100	MONTURAS DE HERRAMIENTAS
			50
		44258900	MONTURAS DE CEPILLOS, MANGOS DE ESCOBAS Y DE CEPILLOS, DE MADERA
4417.00.10	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS		
		50	
			MONTURAS DE HERRAMIENTAS
4417.00.20	MONTURAS DE CEPILLOS, MANGOS DE ESCOBAS, DE BRO, CHAS O DE CEPILLOS		
		50	
			MONTURAS DE CEPILLOS, MANGOS DE ESCOBAS Y DE CEPILLOS, DE MADERA
		44.26.0.01	PARA LA INDUSTRIA TEXTIL
			89
		44260100	BOBINAS DE MADERA
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.		
4421.90	LAS DEMAS.		
4421.90.1	CANILLAS, CARRETES Y BOBINAS PARA LA HILATURA O EL TEJIDO O PARA HILO DE COSER Y ARTICULOS SIMILARES, DE MADERA TORNEADA:		
4421.90.11	PARA LA INDUSTRIA TEXTIL		
		89	
			BOBINAS DE MADERA
		44.27.0.01	PARA ORNATO PERSONAL
			74
		44270000	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
		--- NALADI (NCCA) ---	
7117	BISUTERIA.		
7117.90.00	LOS DEMAS	74	DE MADERA
		44.27.0.99	LOS DEMAS
		74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA EBANISTERIA
		44270000	
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE, DE ESTAS MATERIAS.		
4202.3	ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO DE MANO:		
4202.39.00	LOS DEMAS	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA EBANISTERIA, DE MADERA
4202.9	LOS DEMAS:		
4202.99.00	LOS DEMAS	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA EBANISTERIA, DE MADERA
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.		
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	74	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---</th
		PREF. PREF.	
		PRC. RESI.	
		--- NALADI (NCCA) ---</td <td></td>	
:4419.00.00:	(CONT.)		ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_
			BANISTERIA
:4420	:MARQUETERIA Y TARACEA; COPRECILLOS Y ESCRINO Y		
	:ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS		
	:SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS		
	:DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE		
	:MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.		
:4420.90.00:	LOS DEMAS	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_
			BANISTERIA
:9403	:LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.		
:9403.60.00:	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_
			BANISTERIA
:9405	:APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES)		
	:Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN		
	:OTRA PARTE: ANUNCIOS LUMINOSOS, LETREROS LUMINOSOS,		
	:PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES		
	:QUE TENGAN UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS		
	:PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PAR_		
	:TE.		
:9405.10.00:	LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO,		
	:PARA COLGAR O FIJAR AL TECHO O A LA PARED, CON EX_		
	:CLUSION DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ALUM_	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_
	:BRADO DE ESPACIOS O VIAS PUBLICAS		BANISTERIA
:9405.20.00:	LAMPARAS ELECTRICAS DE CABECERA, DE MESA, DE OFI_		
	:CINA O DE PIE	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_
			BANISTERIA
:9405.40.00:	LOS DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_
			BANISTERIA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PREF. PORC. RESI.	
9405.40.00: (CONT.)		BANISTERIA
9405.50.00: APARATOS DE ALUMBRADO NO ELECTRICOS	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_ BANISTERIA
9405.60.00: ANUNCIOS LUMINOSOS, LETREROS LUMINOSOS, PLACAS IN_ DICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES	74	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA E_ BANISTERIA
55.01.0.01 ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR		100 DESMOTADO (INCLUSO COCOPADO) DE FIBRA DE 31,75 MM. O MAS, CON CONTINGENTAMIENTO EN BASE A LA PRODUCCION NACIONAL DE AL_ GODON DE CUALQUIER LARGO DE FIBRA, MEZ_ CLADO IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ GRICULTURA Y CRIA
5201 ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR. 5201.00.00: ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	100	DESMOTADO (INCLUSO COCOPADO) DE FIBRA DE 31,75 MM. O MAS, CON CONTINGENTAMIENTO EN BASE A LA PRODUCCION NACIONAL DE AL_ GODON DE CUALQUIER LARGO DE FIBRA, MEZ_ CLADO IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE A_ GRICULTURA Y CRIA



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 55.02.0.01 LINTERS DE ALGODON :		: :		
: :		: 50 :		
: 1404 PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS :		: :		
: EN OTRA PARTE. :		: :		
: 1404.20.00 LINTERES DE ALGODON :		: 50 :		
: 59.05.9.01 DE ALGODON :		: :		
: :		: 50 :		
: :		: HAMACAS PARAGUAYAS (ARTESANIA PARAGUAYA) :		
: 5608 REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑOS O EN PIEZAS, :		: :		
: FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES :		: :		
: CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECC :		: :		
: CIONADAS, DE MATERIAS TEXTILES. :		: :		
: 5608.90 LAS DEMAS. :		: :		
: 5608.90.90 LOS DEMAS :		: 50 :		
: :		: :		
: :		: HAMACAS PARAGUAYAS (ARTESANIA PARAGUAYA) :		
: 61.02.0.18 BLUSAS DE ALGODON :		: :		
: :		: 50 :		
: :		: DE "AHO-POI" (ARTESANIA PARAGUAYA) :		
: 6206 CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O :		: :		
: NIÑAS. :		: :		
: 6206.30.00 DE ALGODON :		: 50 :		
: :		: :		
: :		: BLUSAS DE "AHO-POI" (ARTESANIA PARAGUA- :		
: :		: YA) :		
: 6209 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA :		: :		
: RA BEBES. :		: :		
: 6209.20.00 DE ALGODON :		: 50 :		
: :		: :		
: :		: BLUSAS DE "AHO-POI" (ARTESANIA PARAGUA- :		
: :		: YA) :		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	---
		NALADI (NCCA)	
		61.02.0.22	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON
		50	OTRAS PRENDAS DE "AHO POI" Y DE "NANDU- TY" (ARTESANIA PARAGUAYA)
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PAR- TIDA 6204.		
6202.1	ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y AR- TICULOS SIMILARES:		
6202.12.00	DE ALGODON	50	PRENDAS DE "AHO-POI" Y DE "NANDUTY" (AR- TESANIA PARAGUAYA)
6202.9	LOS DEMAS:		
6202.92.00	DE ALGODON	50	PRENDAS DE "AHO-POI" Y DE "NANDUTY" (AR- TESANIA PARAGUAYA)
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VES- TIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PAN- TALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.		
6204.2	CONJUNTOS:		
6204.22.00	DE ALGODON	50	PRENDAS DE "AHO-POI" Y DE "NANDUTY" (AR- TESANIA PARAGUAYA)
6204.6	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES COR- TOS:		
6204.62.00	DE ALGODON	50	PRENDAS DE "AHO-POI" Y DE "NANDUTY" (AR- TESANIA PARAGUAYA)
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6206.30.00	DE ALGODON		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
			--- NALADI (NCCA) ---
6206.30.00	(CDNT.)	50	OTRAS PRENDAS DE "AHO POI" Y DE "NANDUTY" (ARTESANIA PARAGUAYA)
6208	CAMISetas INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRA- GUITAS, BRAGAS (BOMBACHAS), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SI- MILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.	50	PRENDAS EXTERIORES DE "AHO-POI" Y DE "NANDUTY" (ARTESANIA PARAGUAYA)
6208.9	LOS DEMAS:		
6208.91.00	DE ALGODON		
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PA- RA BEBES.	50	OTRAS PRENDAS DE "AHO-POI" Y DE "NANDUTY" (ARTESANIA PARAGUAYA)
6209.20.00	DE ALGODON		
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO Y DEMAS BANADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.	50	PRENDAS EXTERIORES DE "AHO-POI" Y DE "NANDUTY" (ARTESANIA PARAGUAYA)
6211.4	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS:		
6211.42.00	DE ALGODON		
			62.02.0.03 ROPA DE MESA, DE ALGODON
		50	MANTELES Y MANTELES INDIVIDUALES DE "AHO POI" Y DE "NANDUTY" (ARTESANIA PARAGUAYA)
6302	ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA.		
6302.5	LAS DEMAS ROPAS DE MESA:		
6302.51.00	DE ALGODON	50	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RFSI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
: 6302.51.00 :	: (CONT.) :			: MANTELES Y MANTELES INDIVIDUALES DE "AMO :
				: PDI" Y DE "NANDUTY" (ARTESANIA PARAGUA- :
				: YA) :
		: 65.02.0.01 :	: DE PALMA :	
			48	
			65020099	
: 6502 :	: CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR :			
	: UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, :			
	: ACABAR NI GUARNECER. :			
: 6502.00.90 :	: LOS DEMAS :	48		
				: DE PALMA :
		: 65.04.0.01 :	: SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS TRENZADOS O FABRICADOS :	
			: POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZA- :	
			: DAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA FORMA), ESTEN O NO :	
			: GUARNECIDOS :	
			42	
				: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- :
			65040000	: CIONAL :
: 6504 :	: SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS :			
	: POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO :			
	: GUARNECIDOS. :			
: 6504.00.00 :	: SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS :			
	: POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO :	42		
	: GUARNECIDOS :			: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- :
				: CIONAL :
		: 71.13.0.01 :	: DE PLATA :	
			68	
				: ORFEBRERIA Y OTROS ARTICULOS DE PLATA :
				: ESTERLINA (LEY 0,925), EXCEPTO JOYAS :

DESCRIPCION	RESIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADISA	PREF. PORC. RESI.	
	--- NALADI (NCCA) ---	
	71.13.0.01 (CONT.)	
	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL	
	71130101	
7114 : ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.		
7114.1 : DE METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS:		
7114.11.00 : DE PLATA, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS		
	63	ORFEBRERIA Y OTROS ARTICULOS DE PLATA ESTERLINA (LEY 0,925), EXCEPTO JOYAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
7114.20.00 : DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS SOBRE METALES COMUNES		
	68	ORFEBRERIA Y OTROS ARTICULOS DE PLATA ESTERLINA (LEY 0,925), EXCEPTO JOYAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
	84.02.2.01	CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR
		50
8404 : APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 8402 U 8403 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR.		
8404.20.00 : CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR		
	50	
	84.31.2.99	LOS DEMAS
		50
8439 : MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACION O EL ACABADO DEL PAPEL O DEL CARTON.		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
					--- NALADI (NCCA) ---
8439.20.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DEL PAPEL O DEL CARTON		50		
8439.30.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACABADO DEL PAPEL O DEL CARTON		50		EXCEPTO PARA APRESTO
		84.56.1.01			PARA QUEBRANTAR, TRITURAR O PULVERIZAR
			50		
8474	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O MALAXAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.				
8474.20.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA QUEBRANTAR, TRITURAR, O PULVERIZAR		50		
		95.01.6.05			DE MAS DE 10.000 HASTA 100.000 KVA
			50		
8504	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA O DE AUTOINDUCCION.				
8504.2	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO:				
8504.23.00	DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KVA		50		DE MAS DE 10.000 HASTA 100.000 KVA
		95.01.6.06			DE MAS DE 100.000 KVA
			50		
9504.23.00	DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KVA		50		



A L A D I  
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: AAP.R 21 PAVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

138

FECHA: 16/07/91

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	
		---	---
		NALADI (NCCA)	
9603	(CONT.) FLEXIBLES ANALOGAS. 9603.90.00: LOS DEMAS	50	CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA
		97.03.0.99	LOS DEMAS
		50	LOS DEMAS JUGUETES Y OBJETOS PARA RECREO DE MADERA
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS (EN ESCALA) Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE. 9503.20.00: MODELOS REDUCIDOS (EN ESCALA) PARA ENSAMBLAR, INCLUSO ANIMADOS, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA 9503.10.00	50	DE MADERA
9503.30.00	LOS DEMAS JUEGOS O SURTIDOS Y JUGUETES, PARA ENSAMBLAR	50	DE MADERA
9503.50.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MUSICA, DE JUGUETES	50	DE MADERA
9503.60.00	ROMPECABEZAS	50	DE MADERA
9503.70.00	LOS DEMAS JUGUETES PRESENTADOS EN JUEGOS O SURTIDOS O EN PANOPLIAS	50	DE MADERA
9503.80.00	LOS DEMAS JUGUETES Y MODELOS, A MOTOR		